PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-265
FORMATO	PROYECTO DE PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC No. 00-07 DE 2026

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO:

"EJECUCIÓN DE UN PROYECTO QUE TENDRÁ COMO OBJETIVO EL DESARROLLO DE ACCIONES ENCAMINADAS AL CUMPLIMIENTO DE METAS DE PRODUCTO INCLUIDAS EN EL COMPONENTE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PILAR Nº 1 DENOMINADO, ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "HAGAMOS UNA MEJOR HISTORIA 2024 - 2027" DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA - BOLIVAR"

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($480.000.000.00)

SANTA ROSA – BOLÍVAR

AGOSTO DE 2026

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-265
FORMATO	PROYECTO DE PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

TÍTULO I
INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES

1.1 LEGISLACIÓN APLICABLE Y FUNDAMENTOS JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El presente proceso se adelantará bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y en el Estatuto General de Contratación Pública, específicamente lo establecido en el artículo 2 Numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, con el fin de seleccionar a un contratista para la ejecución del objeto a que se refiere el presente pliego de condiciones.

1.2. VEEDURÍA CIUDADANA

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Santa Rosa Bolívar invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo con la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a este proceso de contratación.

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post contractual de este proceso de selección, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente a través de SECOP II.

1.3 RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
5. Siga las instrucciones que se imparten en este documento para la elaboración de su propuesta.
6. Tenga presente la fecha y hora límite prevista para presentar la oferta conforme a lo dispuesto en la plataforma SECOP II.
7. Tenga en cuenta que toda consulta deberá formularse mediante mensaje a través de la plataforma SECOP II; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Cualquier documento radicado en la Oficina Jurídica – área de Contratación del MUNICIPIO –no será tenido en cuenta como válido para efectos del proceso de selección
8. Recuerde que, en su condición de oferente con la sola presentación de su propuesta, autoriza a la entidad a verificar toda la información que en ella suministre.
9. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y

demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del bien o servicio a prestar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

10. Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reservados, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública por lo tanto se publicará en la Plataforma SECOP II.
11. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que:

- Sea otorgada a favor del Municipio de Santa Rosa Bolívar NIT 890-481-343-3; como tomador, figure su razón social completa, incluyendo la sigla, esto último siempre y cuando, ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal. Cuando sea un Consorcio, Unión Temporal o Sociedades futuras, deberá ser tomada a nombre del Consorcio, Unión Temporal o la Sociedad futura e indicando el nombre de cada uno de sus integrantes, identificación y porcentaje de participación.
- El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
- El OBJETO y el NÚMERO del proceso de selección sean los mismos, y que coincidan con el de la propuesta que presenta y que la póliza esté suscrita y firmada por el TOMADOR –AFIANZADO y/o su representante legal.

12. Identifique su propuesta, tanto el original como las copias en la forma indicada en este documento.
13. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO.
14. La hora oficial que se tendrá en cuenta para el cierre del proceso será la que publica el Instituto Nacional de Metrología de Colombia en su página Web https://horalegal.inm.gov.co. Se recomienda a los participantes verificar con anterioridad esta referencia horaria para evitar cualquier diferencia con las convencionales.
15. Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con personal del Municipio de Santa Rosa Bolívar, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
16. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren.
17. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, el Municipio de Santa Rosa podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes, esto operará única y exclusivamente si la inexactitud incide en la calificación o permite descalificar una propuesta.
18. Toda comunicación enviada por los proponentes o adquirentes de este documento deberá ser dirigida al Municipio de Santa Rosa Bolívar
19. Según el Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, numerales 2 y 3, las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los

conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes. Además, el Articulo 74 de la Constitución Política dispone que "toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley".

20. El proponente deberá indicar expresamente en su propuesta, qué información de la consignada tiene carácter de reservada, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta, con el fin de que el Municipio se abstenga de entregar la misma, cuando cualquier persona natural o jurídica ejerciendo el derecho de petición, solicite copia de las propuestas. En el evento de que no se señale la norma específica que le otorgue ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de reserva.
21. Los costos en que incurran los proponentes con la preparación de las propuestas, para el presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CIUANTÍA serán por cuenta y gasto del proponente interesado. En ningún caso la entidad contratante reconocerá ningún valor por este concepto, cualquiera sea el resultado de la evaluación.

1.4 CONSTRUCCIÓN COLECTIVA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

De conformidad con lo normado con el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007, y en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015; el pliegos de Condiciones, así como todos los procedimientos y actos asociados a este proceso de selección, pueden ser consultados en las páginas Web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, desde la fecha que se dispuso en el cronograma de actividades del proceso, fecha en la cual los interesados pueden presentar las solicitudes de aclaraciones, dirigiéndose a la Entidad, a través de la plataforma SECOP II.

En el Pliego de Condiciones definitivo se podrán incluir los temas planteados en las observaciones que se llegaren a presentar al proyecto de pliego de condiciones que haya sido publicado por la entidad convocante en el SECOP II.

1.5. PUBLICACIÓN DEL ACTO DE APERTURA Y DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS.

Por tratarse de un proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA se procederá a la publicación del proyecto de pliego de condiciones definitivo y del acto de apertura del proceso, así como los demás documentos previos elaborados y/o expedidos por el Municipio de Santa Rosa Bolívar, en desarrollo del presente proceso de selección contractual, a través del SECOP II.

El pliego de condiciones definitivo podrá ser consultado en el Portal Único de Contratación Estatal SECOP II.

1.6 ACLARACIÓN O MODIFICACIÓN A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

Una vez adoptado el Pliego de Condiciones definitivo, será publicado en el Portal Único de Contratación y a partir de esa fecha, los oferentes podrán solicitar las aclaraciones que consideren pertinentes al Pliego de Condiciones en las fechas señaladas en el cronograma. Las solicitudes de aclaración deberán presentarse en español, por escrito y enviarse a través de la plataforma SECOP II.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-265
FORMATO	PROYECTO DE PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

En virtud del principio de la preclusión, con posterioridad a la fecha del cierre del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, no se aceptarán solicitudes de aclaración de los pliegos de condiciones.

Conforme lo previsto en la ley 80 de 1.993 y los Decretos 019 de 2012 y 1082 de 2015, la modificación al pliego de condiciones se realizará a través de adendas. El Municipio de Santa Rosa Bolívar señalará en el pliego de condiciones el plazo máximo dentro del cual pueden expedirse adendas, o a falta de tal previsión, señalará al adoptarlas la extensión del término de cierre que resulte necesaria, en uno o en otro caso, para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas.

De conformidad con lo previsto en el segundo inciso del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, en desarrollo del presente proceso de selección no podrán expedirse y publicarse adendas el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para la adición del término previsto para ello.

En el evento en que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda o el aviso modificatorio deberán incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido del acto de apertura del proceso o del aviso de convocatoria, según el caso.

Todas las adendas pasarán a ser parte integrante del presente Pliegos de Condiciones.

Las aclaraciones y respuestas a las mismas presentadas por los proponentes durante el proceso de selección tendrán únicamente valor interpretativo.

Los interesados podrán solicitar por escrito, a través de la plataforma SECOP II, aclaraciones del presente documento hasta la fecha indicada en el cronograma. El Municipio de Santa Rosa, Bolívar no aceptará en las etapas subsiguientes al Cierre del proceso cuestionamientos sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

El Municipio de Santa Rosa, Bolívar responderá dentro del término legal y en cumplimiento del principio de economía y celeridad previsto en el artículo 209 de la Constitución Política y en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, las solicitudes de aclaración que cumplan con los siguientes requisitos:

A. Que con ellas no se presenten alternativas o excepciones que condicionen la adjudicación.

B. Que hayan sido radicadas en el Municipio dentro del término señalado en el cronograma y en el horario de atención al público desde la fecha de publicación del Pliego de Condiciones.

C. Que se indique claramente el numeral del Pliego de Condiciones, que se pretende sea aclarado y la fundamentación de la solicitud.

D. Que se indique claramente el nombre y cédula de ciudadanía de la persona que

las envía, en qué condiciones actúa frente al interesado su dirección física, electrónica y número de fax.

Cuando se efectúen cambios al Pliego de Condiciones, estos serán realizados oficialmente mediante adendas que serán publicadas en la página Web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, las cuales pasarán a formar parte de estos.

El Municipio de Santa Rosa, Bolívar no asume responsabilidad alguna por la forma o medio electrónico que utilicen los oferentes para enviar sus solicitudes de aclaración o comentarios al Pliego de Condiciones y a los informes de evaluación.

En consecuencia, será responsabilidad de los oferentes e interesados el adoptar las medidas pertinentes para que los correos electrónicos que envíen sean recibidos en El Municipio de Santa Rosa, Bolívar dentro de los plazos y hora límite establecida en el Pliego de Condiciones.

La solicitud y respuesta a las aclaraciones no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las ofertas.

Ninguna aclaración o respuesta verbal podrá afectar los términos y condiciones del presente Pliego de Condiciones.

El contenido de los estudios y documentos previos podrá ser ajustado por la entidad con posterioridad a la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA. En caso de qué la modificación de los elementos mínimos señalados implique cambios fundamentales en los mismos, la Entidad, en aras de proteger el interés público o social, podrá revocar el acto administrativo de apertura, para lo cual aplicará las normas del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

1.7 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El Municipio de Santa Rosa Bolívar, se encuentra interesado en contratar, el siguiente ***OBJETO: "EJECUCIÓN DE UN PROYECTO QUE TENDRÁ COMO OBJETIVO EL DESARROLLO DE ACCIONES ENCAMINADAS AL CUMPLIMIENTO DE METAS DE PRODUCTO INCLUIDAS EN EL COMPONENTE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PILAR Nº 1 DENOMINADO, ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "HAGAMOS UNA MEJOR HISTORIA 2024 - 2027" DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA - BOLIVAR".***

El objeto del contrato que la administración Municipal pretende celebrar se encuentra enmarcado dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Santa Rosa Bolívar, de la vigencia 2026; dicho Plan Anual de Adquisiciones ha sido publicado en el SECOP II

1.7.1 ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del alcance del objeto del contrato que se propone celebrar la entidad convocante del proceso de selección contractual, se deberán ejecutar las siguientes actividades

PROCESO	**GESTION CONTRACTUAL**	**Código: 016-FOR-265**
FORMATO	**PROYECTO DE PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**	

"EJECUCIÓN DE UN PROYECTO QUE TENDRÁ COMO OBJETIVO EL DESARROLLO DE ACCIONES ENCAMINADAS AL CUMPLIMIENTO DE METAS DE PRODUCTO INCLUIDAS EN EL COMPONENTE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PILAR Nº 1 DENOMINADO, ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "HAGAMOS UNA MEJOR HISTORIA 2024 - 2027" DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA - BOLIVAR.

PILAR	COMPONENTE	PROGRAMA DEL PLAN DE DESARROLLO	META DE PRODUCTO DEL PLAN DE DESARROLLO	ACCIONES PARA IMPLEMENTAR A TRAVES DEL PROYECTO			
				LINEA DE ACCION DEL PLAN DE GESTION AMBIENTAL	PROGRAMA Y PROYECTO DEL PLAN DE GESTION AMBIENTAL	ACTIVIDADES	ACCIONES
Nº 1 ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	Implementar las acciones del Programa de Gestión Ambiental del Municipio de Santa Rosa.	**Gestión del riesgo en nuestro entorno**.	**Programa**: Prevención, atención y recuperación de gestión de riesgo. **Proyecto:** Mantenimiento y limpieza de caños y arroyos principales.	1. Limpieza de arroyos priorizados por la administración Municipal. Incluye las siguientes actividades: 1.1. Localización. 1.2. Limpieza y recolección manual de residuos sólidos (Material húmedo). 1.3. Acarreo de residuos sólidos recolectados.	1. Identificar y priorizar los arroyos que requieren intervención. 2. Realizar jornadas de limpieza y recolección de residuos sólidos. 3. Retirar sedimentos y material vegetal que obstruya el cauce, cuando sea técnicamente necesario. 4. Disponer adecuadamente los residuos retirados conforme a la normatividad ambiental vigente.

				Santa Rosa con gestión integral del recurso hídrico.	**Programa:** Restauración y conservación de los cuerpos de agua. **Proyecto:** Implementación de medidas de conservación y restauración de los cuerpos de agua.	1. Campañas de sensibilización: **"Conservación de los cuerpos de agua"**: Crear conciencia en los habitantes del territorio del Municipio, con especial atención a los habitantes de los sectores aledaños a arroyos y fuente de recursos hídricos, sobre la importancia de conservar y prevenir la contaminación de los cuerpos de agua. Difundir mensajes en redes sociales, medios locales y carteleras, resaltando la participación comunitaria como medida para promover la gestión colaborativa de los recursos naturales.	1. Diseñar e implementar campañas de educación y sensibilización sobre la conservación de los cuerpos de agua. 2. Realizar talleres, charlas y capacitaciones en instituciones educativas y comunidades aledañas a arroyos y fuentes hídricas sobre la importancia de conservar y prevenir la contaminación de los cuerpos de agua 3. Elaborar y distribuir material educativo (afiches, volantes y contenido digital). 4. Promover prácticas adecuadas para la disposición de residuos sólidos y aguas residuales. 5. Vincular a organizaciones comunitarias, empresas e instituciones en actividades de protección del recurso hídrico.

					Programa: Cultura de uso y ahorro eficiente del agua. **Proyecto:** Fortalecimiento de la educación y concientización sobre un uso responsable del recurso hídrico.	1. Programas educativos: **"Cultura de uso y ahorro eficiente del agua",** Organizar y desarrollar un programa pedagógico que permita generar conciencia y cultura ciudadana en mínimo diez (10) sectores estratégicos del Municipio y entidades públicas (instituciones educativas, centros de desarrollo infantil, estación de policía, estación cuerpo de bomberos, entre otros). A través de guiones metodológicos sobre las temáticas relacionadas para reducir el consumo innecesario de agua y crear la cultura ambiental sostenible, utilizando el material publicitario y pedagógico necesario (pendones o cruza calles, jingles, perifoneo y flayers informativo), que permitan instruir a la población usuaria del servicio de agua potable sobre las buenas prácticas de uso del recurso hídrico. Dicho programa educativo, deberá promover alternativas de sistemas para la recolección y almacenamiento adecuado de aguas lluvias en las viviendas, como estrategia para el uso sostenible del recurso hídrico.	1. Elaborar el plan pedagógico para la promoción del uso eficiente y ahorro del agua. 2. Identificar y priorizar diez (10) sectores estratégicos e instituciones del municipio para la implementación del programa. 3. Realizar talleres, charlas y jornadas de capacitación sobre el uso eficiente del agua. 4. Diseñar y distribuir material pedagógico y publicitario (pendones, pasacalles, cartillas, flyers, afiches y material digital). 5. Difundir mensajes educativos mediante perifoneo, jingles y redes sociales. 4. Desarrollar campañas de comunicación y sensibilización mediante material impreso y digital. 6. Desarrollar campañas demostrativas sobre sistemas de captación y almacenamiento de aguas lluvias. 7. Promover compromisos institucionales y comunitarios para reducir el consumo innecesario de agua.. 8. Evaluar los conocimientos adquiridos y el impacto del programa en los participantes.

						2. Campañas de sensibilización: **"Santa Rosa por menos vertimientos y conexiones ilegales"**, organizar y desarrollar tres (3) campañas en los barrios donde existan mayor número de conexiones ilegales a las redes de alcantarillado, cuya finalidad es explicar las consecuencias de dichas conexiones, tales como la pérdida de capacidad hidráulica, rebosamiento e inundaciones en viviendas y calles, así como la contaminación de las fuentes hídricas por el vertimiento de aguas residuales no tratadas y generación de vectores y malos olores que pueden generar enfermedades y afectar a la comunidad. Durante el desarrollo de la campaña se deberá utilizar el material pedagógico necesario para la comprensión de la temática.	1. Identificar los barrios con mayor incidencia de conexiones ilegales y vertimientos inadecuados. 2. Elaborar el plan metodológico y los contenidos pedagógicos de la campaña. 3. Realizar tres (3) jornadas de sensibilización comunitaria. 4. Desarrollar talleres, charlas y espacios de diálogo con líderes comunitarios y habitantes. 5. Distribuir material pedagógico y publicitario (cartillas, afiches, volantes, pendones, pasacalles e infografías). 6. Difundir mensajes mediante perifoneo, emisoras comunitarias, redes sociales y otros medios de comunicación. 7. Socializar las consecuencias ambientales, sanitarias, técnicas y legales de las conexiones ilegales. 8. Promover la denuncia y regularización de conexiones irregulares en coordinación con la empresa prestadora de los servicios públicos. 9. Evaluar el nivel de conocimiento adquirido por la comunidad y documentar los resultados de la campaña.

				Santa Rosa por un Aire limpio	**Programa:** Implementación de señalizaciones de reducción de velocidad. **Proyecto**: Implementación de señalizaciones de reducción de velocidad en los puntos críticos de generación de material particulado suspendido de las vías principales.	1. Instalar e implementar señalizaciones de reducción de velocidad en los puntos identificados como puntos críticos de generación de material particulado, con el fin de informar a los conductores sobre la necesidad de reducir la velocidad y minimizar la generación de polvo ocasionada por el tránsito vehicular. Adicionalmente, se implementará demarcación horizontal (líneas, símbolos y leyendas sobre la calzada) para reforzar visualmente los límites de velocidad y mejorar la seguridad vial. La medida estará acompañada de campañas de sensibilización dirigidas a conductores y de controles periódicos para promover el cumplimiento de los límites de velocidad establecidos.	1. Identificar y georreferenciar los puntos críticos de generación de material particulado. 2. Elaborar el diseño técnico y plan de ubicación de la señalización vial. 3. Instalar señalizaciones reglamentarias y preventivas de reducción de velocidad. **Señalizaciones:** 1. Señal reglamentaria de límite máximo de velocidad (SR-30): Indica la velocidad máxima permitida (por ejemplo, 20 km/h o 30 km/h, según las condiciones de la vía). 2. Señal preventiva de reducción de velocidad: Advierte al conductor sobre la proximidad de una zona donde debe disminuir la velocidad por condiciones especiales, como presencia de comunidades, instituciones educativas o alta generación de polvo. 3. Señal de "Despacio" o "Reduzca la velocidad": Refuerza el mensaje preventivo antes de ingresar al tramo crítico. 4. Demarcación horizontal: Pintura sobre la calzada con leyendas como "30 km/h", "DESPACIO" o líneas transversales de aproximación que incentivan la disminución gradual de la velocidad. 5. Dispositivos complementarios: En caso de ser técnicamente viables y autorizados por la autoridad de tránsito, pueden instalarse resaltos, bandas sonoras o reductores de velocidad.

				Vision hacia una biodiversidad sustentable del territorio municipal	**Programa:** Inventario de biodiversidad Municipal. **Proyecto:** Elaborar un inventario de biodiversidad municipal.	1. Elaborar un inventario de biodiversidad municipal mediante la recopilación de información primaria y secundaria sobre la flora, fauna y ecosistemas presentes en el territorio. El proceso incluirá muestreos de campo, identificación taxonómica de especies, georreferenciación de los registros biológicos, caracterización de hábitats y consolidación de una base de datos que permita conocer el estado de conservación de la biodiversidad y establecer prioridades de manejo y protección.	1. Fase Preliminar Planeación y diseño metodológico del inventario de biodiversidad • Diseñar la metodología para la ejecución del inventario municipal de biodiversidad, definiendo las técnicas de muestreo, áreas de estudio, cronograma de actividades, protocolos de levantamiento de información, herramientas de recolección de datos y criterios técnicos para la identificación de especies de flora, fauna y ecosistemas presentes en el municipio de Santa Rosa de Lima. Realizar la recopilación, revisión y análisis de la información técnica y científica existente sobre la biodiversidad del municipio, consultando bases de datos oficiales, investigaciones, documentos técnicos, cartografía ambiental e instrumentos de planificación ambiental. 2. Fase de Campo: Reconocimiento y caracterización del territorio • Realizar visitas de reconocimiento en las diferentes unidades del territorio municipal con el fin de identificar las coberturas vegetales, cuerpos de agua, relictos de bosque, áreas agrícolas, zonas de importancia ecológica y demás ecosistemas presentes. • Realizar jornadas de campo para el levantamiento de información primaria mediante el muestreo de flora, fauna y ecosistemas, aplicando metodologías reconocidas para cada grupo biológico. • Registrar mediante equipos GPS las coordenadas geográficas de los puntos de muestreo, especies observadas, ecosistemas estratégicos y demás elementos de interés ambiental para su incorporación al sistema de información geográfica.

							• Realizar la identificación taxonómica de las especies registradas utilizando claves especializadas, literatura científica y bases de datos oficiales, determinando para cada una su categoría de conservación de acuerdo con la normatividad vigente. 3. Fase de Análisis y Reporte: Construcción del Sistema de Información Municipal de Biodiversidad • Procesar y analizar la información recopilada con el propósito de establecer el estado actual de la biodiversidad municipal, identificando áreas prioritarias para conservación, conectividad ecológica, amenazas y oportunidades para la gestión ambiental. • Consolidar toda la información recopilada en una base de datos organizada y georreferenciada que facilite la consulta y actualización permanente por parte del Municipio. • Realizar jornadas de socialización de los resultados obtenidos con funcionarios de la Administración Municipal, CARDIQUE, instituciones educativas, organizaciones comunitarias y demás actores relacionados con la gestión ambiental. • Elaborar el documento técnico consolidado del Inventario Municipal de Biodiversidad, incluyendo la metodología aplicada, resultados obtenidos, análisis ecológico, cartografía temática, registro fotográfico, conclusiones y recomendaciones para la conservación y manejo sostenible de la biodiversidad municipal.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-265
FORMATO	PROYECTO DE PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

					Programa: Recuperación y manejo de espacios públicos. **Proyecto:** Implementación, mantenimiento y control de puntos ecológicos en áreas públicas concurridas.	1. Campaña de concientización: **"Implementando puntos ecológicos":** Organizar y desarrollar una campaña formativa, pedagógico y practica en los principales espacios públicos del Municipio, donde se explique la importancia del manejo y aprovechamiento de los residuos sólidos y la preservación del medio ambiente, utilizando el nuevo código de colores, instalando veinte (20) puntos ecológicos, en el área urbana del Municipio, utilizando canecas verdes, blancas y negras, con los rótulos de los respectivos materiales aprovechables en el caso de las canecas blancas y verdes y no aprovechables en la caneca negra. Así mismo, implementar acciones para reducir el uso del plástico y fomentar alternativas sostenibles dentro del territorio. Difundir mensajes en redes sociales, medios locales y carteleras, resaltando la importancia de mantener los espacios públicos limpios.	1. Identificar los espacios públicos priorizados para la instalación de los veinte (20) puntos ecológicos. 2. Adquirir e instalar los puntos ecológicos con la señalización correspondiente. 3. Realizar jornadas de capacitación sobre el Código de Colores para la separación en la fuente. 4. Desarrollar talleres y actividades prácticas sobre reciclaje y aprovechamiento de residuos. 5. Promover campañas para reducir el uso de plásticos de un solo uso y fomentar alternativas reutilizables. 6. Elaborar y distribuir kits sostenibles. 7. Difundir mensajes educativos mediante redes sociales, perifoneo y carteleras. 8. Realizar seguimiento al uso adecuado de los puntos ecológicos

					Programa: Recuperación y manejo de espacios públicos. **Proyecto:** Realizar mantenimiento y control de parques y zonas de esparcimiento sostenibles presentes en el municipio.	1. Jornadas de intervención: **"Recuperando los espacios públicos"**: Organizar y desarrollar la intervención de diez (10) zonas críticas, para la erradicación de residuos a través de la limpieza y disposición final de los residuos que incluya el diseño e instalación de la señalización de prohibido botar basura y las posibles sanciones en caso de hacerlo, en cada uno de los sitios intervenidos.	1. Identificar y priorizar diez (10) zonas críticas para la intervención. 2. Elaborar el plan operativo y cronograma de las jornadas de recuperación. 3. Realizar actividades de limpieza, recolección, cargue, transporte y disposición final de los residuos sólidos. 4. Clasificar y aprovechar los residuos reciclables cuando sea técnicamente viable. 5. Diseñar, fabricar e instalar señales de "Prohibido botar basura" con información sobre las sanciones aplicables. 6. Recuperar las condiciones paisajísticas de los espacios intervenidos. 7. Desarrollar campañas de sensibilización y educación ambiental con la comunidad. 8. Coordinar acciones con la empresa prestadora del servicio de aseo para prevenir la reincidencia.

						2. Campaña: **"Zonas de esparcimiento embellecidas"** eslogan: "**Yo cuido mi entorno**" Objetivo: Realizar cuatro (4) jornadas de embellecimiento a parques o zonas de esparcimiento presentes en el Municipio, donde se busque el fortalecimiento y sentido de pertenencia a través de iniciativas comunitarias para promover la responsabilidad ciudadana en la protección del medio ambiente. Estrategias: Redes Sociales: Infografías y videos cortos explicando situaciones comunes, diseño de cuatro (4) murales (arte en paredes) con mensajes sobre la recuperación y el mantenimiento de los espacios públicos.	1. Identificar y priorizar cuatro (4) parques o zonas de esparcimiento para su intervención. 2. Organizar jornadas comunitarias de limpieza, embellecimiento y recuperación paisajística. 3. Realizar mantenimiento de zonas verdes, jardines y mobiliario urbano. 4. Pintar bordillos, bancas, juegos infantiles y otros elementos del espacio público. 5. Diseñar y elaborar cuatro (4) murales artísticos con mensajes de cultura ambiental. 6. Elaborar infografías, videos cortos y piezas gráficas para redes sociales. 7. Difundir mensajes de sensibilización a través de redes sociales, medios locales y carteleras. 8. Vincular a instituciones educativas, Juntas de Acción Comunal, organizaciones juveniles y comunidad en general. 9. Realizar seguimiento al estado de conservación de los espacios recuperados.

					Programa: Mitigación y adaptación al cambio climático. **Proyecto:** Promoción de alternativas sistemas sostenibles para la recolección y almacenamiento de aguas lluvias en las viviendas como estrategia para el uso sostenible del recurso hídrico..	1. Implementación de diez (10) sistemas sostenibles de captación, conducción y almacenamiento de aguas lluvias, (lugares priorizados: viviendas, instituciones, establecimientos comerciales y predios rurales del municipio), con el fin de promover el uso eficiente del recurso hídrico, reducir la presión sobre las fuentes de abastecimiento y fortalecer la adaptación al cambio climático. La adopción de sistemas de aprovechamiento de aguas lluvias mediante la instalación de canales de recolección, filtros, tuberías, tanques de almacenamiento y demás componentes necesarios para captar y almacenar el agua proveniente de las cubiertas. El agua recolectada podrá destinarse a actividades que no requieran agua potable, como riego de jardines y cultivos, limpieza de áreas comunes, lavado de vehículos, control de material particulado y otros usos autorizados por la normativa vigente.	1. Identificar viviendas, instituciones y predios con potencial para implementar sistemas de captación de aguas lluvias. 2. Diseñar e instalar diez (10) sistemas de recolección y almacenamiento de aguas lluvias. 3. Promover el uso de tanques, filtros y dispositivos de conducción eficientes. 4. Capacitar a la comunidad en operación, mantenimiento y uso seguro del agua recolectada. 5. Desarrollar campañas de sensibilización sobre el ahorro y uso eficiente del recurso hídrico. 6. Realizar seguimiento al funcionamiento de los sistemas instalados y brindar asistencia técnica cuando sea necesaria.

					Programa: Mitigación y adaptación al cambio climático. **Proyecto:** Sensibilización y promoción de actividades de reforestación comunitaria.	1. Fortalecer la participación ciudadana en la conservación y recuperación de los ecosistemas mediante procesos de sensibilización ambiental y jornadas de reforestación comunitaria con especies nativas, contribuyendo a la restauración de áreas degradadas, la protección del recurso hídrico y el aumento de la cobertura vegetal del municipio.	1. Identificar las áreas prioritarias para la reforestación. 2. Coordinar jornadas comunitarias de siembra de mínimo 500 árboles nativos. 3. Producir o adquirir plántulas de especies forestales nativas. 4. Capacitar a la comunidad sobre técnicas de siembra y mantenimiento de árboles. 5. Realizar campañas de educación ambiental en instituciones educativas y organizaciones comunitarias. 6. Implementar programas de adopción y cuidado de árboles por parte de la comunidad. 7. Realizar mantenimiento, riego y reposición de las plántulas durante el período de ejecución del proyecto.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-265
FORMATO	PROYECTO DE PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

Descripción de los perfiles mínimos requeridos para la ejecución del proyecto:

Capacidad técnica mínima:

NIVEL DE ESTUDIO	CANTIDAD	REQUERIMIENTO DE FORMACIÓN	REQUERIMIENTO DE EXPERIENCIA
Profesional especializado	1	**Formación académica**: Ingeniero ambiental, especialista en gerencia o gestión de proyectos.	**Experiencia profesional:** Acreditar dos (2) años de experiencia profesional. **Experiencia especifica:** Deberá acreditar experiencia relacionada como formador o docente de educación superior.
Profesional especializado	1	**Formación académica:** Ingeniero ambiental, especialista en gestión integral en HSEQ.	**Experiencia profesional:** Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia profesional. **Experiencia especifica:** Deberá acreditar experiencia relacionada en programas o proyectos ambientales de entidades territoriales.
Profesional	1	**Formación académica:** Ingeniero ambiental.	**Experiencia profesional:** Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia profesional.
Profesional	2	**Formación académica:** Trabajador social	**Experiencia profesional:** Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia profesional.

Otros perfiles requeridos:

NIVEL DE ESTUDIO	CANTIDAD	REQUERIMIENTO DE FORMACIÓN	REQUERIMIENTO DE EXPERIENCIA

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-265
FORMATO	PROYECTO DE PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

Profesional	1	**Formación académica**: Ingeniero civil o ingeniero de transporte.	**Experiencia profesional:** Acreditar dos (2) años de experiencia profesional. **Experiencia especifica:** Deberá acreditar experiencia relacionada como formador o capacitador.
Profesional	1	**Formación académica:** Profesional en biología, ingeniería ambiental, ingeniería forestal o ecología.	**Experiencia profesional:** Acreditar (5) años de experiencia profesional. **Experiencia específica:** Deberá acreditar experiencia relacionada en la participación de inventarios de biodiversidad o estudios ambientales, caracterización de flora y fauna y/o o proyectos de conservación.
Profesional	1	**Formación académica:** profesional en flora, con título profesional de biólogo o ingeniero forestal.	**Experiencia profesional:** Acreditar tres (3) años de experiencia profesional. **Experiencia especifica:** Deberá acreditar experiencia en la participación de inventarios forestales o caracterización de flora.
Profesional	1	**Formación académica:** profesional en fauna, con título profesional de biólogo, ecólogo o zootecnista.	**Experiencia profesional:** Acreditar tres (3) años de experiencia profesional. **Experiencia especifica:** Deberá acreditar experiencia en la participación de inventarios de fauna silvestre.
Profesional	1	**Formación académica:** profesional SIG, con título profesional de ingeniero catastral, ingeniero ambiental, geógrafo o profesional con formación en Sistemas de	**Experiencia profesional:** Acreditar tres (3) años de experiencia profesional. **Experiencia especifica:** Deberá acreditar experiencia en la

		Información Geográfica.	elaboración de cartografía ambiental.
Profesional	1	**Formación académica:** Diseñador gráfico.	**Experiencia profesional:** Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia profesional.
Profesional	1	**Formación académica:** Comunicador social	**Experiencia profesional:** Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia profesional
Profesional	1	**Formación académica:** Maestro en artes plásticas.	**Experiencia profesional:** Acreditar mínimo un (1) año de experiencia profesional.
Técnico o tecnólogos	2	**Formación académica:** Auxiliares de campo con título de tecnólogo o estudiante de mínimo seis (6) semestres de biología, ingeniería ambiental o ingeniería forestal.	**Experiencia laboral especifica:** Acreditar mínimo seis (6) meses de experiencia laboral en apoyo a trabajos de campo.
Técnicos	2	**Formación académica:** Técnicos o tecnólogos en saneamiento básico o saneamiento ambiental o gestión ambiental.	**Experiencia laboral:** Acreditar un (1) año de experiencia laboral.
Apoyo en la ejecución de actividades.	12	**Formación académica:** Título de bachiller académico.	**Experiencia laboral:** Acreditar mínimo seis (6) meses de experiencia laboral.

1.7.2. CLASIFICACION UNSPSC

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en el siguiente cuadro: Codificación en el sistema UNSPSC que aplica para este objeto contractual:

CODIGO UNSPSC	PRODUCTO
76121500	Recolección y disposición de basuras
76122300	Servicios de reciclables
77101600	Planeación ambiental

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-265
FORMATO	PROYECTO DE PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

77101700	Servicios de asesoría ambiental
77111500	Servicios de seguridad ambiental
80101600	Gerencia de proyectos
82101500	Publicidad impresa
82101600	Publicidad difundida
82141500	Servicio de diseño artístico

1.8. PRESUPESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($480.000.000.00)**, el cual incluye costos directos e indirectos, dicho valor se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal siguiente:

N° CDP	FECHA	COD. CUENTA	NOMBRE CUENTA	FUENTE	VALOR
2026052203	22 de mayo de 2026	2.3.2.02.02.008.03-0337	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción sector ambiente y	SGP PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSION LIBRE INVERSION SGP ONCE DOCEAVAS VIGENC	$480.000.000.00

1.9. OFERENTES QUE PUEDEN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

En el presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA podrán participar las personas naturales o jurídicas con participación directa o a través de consorcios o uniones temporales legalmente constituidas; consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, que no se encuentren inmersas en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad prescritas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993 y la Constitución Política de Colombia.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

1.10 . VIGENCIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PARA LA CONTRATACIÓN

Esta será desde la fecha de publicación del pliego de condiciones hasta la fecha prevista en el respectivo cronograma de actividades para la adjudicación del contrato.

1.11 . CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia de los proponentes será cargada en la plataforma **SECOP II**, dentro del proceso contractual.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-265
FORMATO	PROYECTO DE PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

A las comunicaciones que contengan observaciones, solicitudes de aclaraciones y/o precisión del alcance de los pliegos de condiciones o solicitudes del cualquier índole, que sean presentadas por fuera de los plazos legales, reglamentarios o los previstos en los presentes pliegos de condiciones, se les dará tratamiento y se les imprimirá trámite de petición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de la Constitución Política y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

1.12 . IDIOMA

El idioma oficial de presentación de las propuestas será el castellano. Por consiguiente, todos los documentos e informaciones de cualquier índole deben ser redactados en este idioma. En el evento de catálogos o documentos que estén escritos en otro idioma, la propuesta debe anexar la traducción de los aspectos más relevantes, siendo esta traducción la utilizada para efectos de análisis de estos. Cuando el Municipio de Santa Rosa Bolívar estime necesario hacer la traducción de otros aspectos podrá solicitarle al oferente que allegue dicha traducción y en el evento de no ser atendido el requerimiento en forma oportuna, la oferta será rechazada.

1.13 . MONEDA

La moneda oficial de presentación de las propuestas será el peso colombiano. Por consiguiente, todos los documentos e informaciones de cualquier índole deben ser expresados en esta moneda funcional. En el evento de uso de estados financieros, cotizaciones o cualquier otro documento expresado en otra moneda, estos deberán ser convertidos a pesos colombianos. Acorde con la ley, de ser necesario, la entidad hará la conversión a la tasa registrada en el Banco de la República a la fecha del documento en particular y a falta de ésta, a la fecha de cierre del proceso.

1.14 . ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS

Los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente, y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, y que empleará para el desarrollo del contrato, deben provenir de actividades lícitas. El proponente deberá manifestar expresamente esta circunstancia.

1.15 . CONVOCATORIA A VEEDURÍAS

Los proponentes apoyarán la acción del Estado colombiano y especialmente del Municipio de Santa Rosa Bolívar, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, deberá asumir explícitamente compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia.

El Municipio de Santa Rosa Bolívar invita a todas las veedurías y personas interesadas en intervenir en el presente proceso de contratación, para que cualquier información la consulten a través de la plataforma SECOP II.

1.16. REQUISITOS HABILITANTES

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-265
FORMATO	PROYECTO DE PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

El MUNICIPIO se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario. Todos los cálculos aritméticos que se realicen para la determinación de los índices se aproximarán por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso, y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto.

De conformidad con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Es así, que la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

De acuerdo con el decreto 1082 de 2015, el Municipio establece los requisitos habilitantes que regirán para el presente proceso teniendo en cuenta:

a) El riesgo del proceso de contratación
b) El valor del contrato objeto del presente proceso de contratación
c) El análisis del sector económico respectivo
d) El conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

1.16. 1 REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICOS

1.16.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. (MODELO DE FORMATO ANEXO N°1)

Este documento se deberá presentar de acuerdo con el modelo anexo a los presentes pliegos de condiciones, el cual debe estar firmado en original por la proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos allí requeridos.
El contenido de dicho documento (formato anexo N°1) no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas.

Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-265
FORMATO	PROYECTO DE PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

1.16.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

A. Proponente Personas Jurídicas:

En el caso de personas jurídicas deberá presentar certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o del organismo o entidad que por la naturaleza de la persona jurídica debe certificarlo, en el cual conste: matrícula, facultades del representante legal, y objeto social el cual debe estar relacionada al objeto del presente contrato.

La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario, contados hacia atrás desde la fecha de cierre del presente proceso de selección y a través de este se deberá acreditar que la duración de la persona jurídica proponente no será inferior al plazo del contrato y tres (3) años más.

Si el representante legal de la persona jurídica proponente tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), de conformidad con los requisitos legales para su validez, en la que conste que está plenamente facultado para presentar la propuesta y para suscribir el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial (cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma). El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

Nota: Las Personas Jurídicas sin ánimo de lucro que deban registrarse en las cámaras de comercio, deberán allegar certificado de la cámara de comercio en donde conste tal registro.

B. Proponente persona natural:

El Proponente persona natural, deberá adjuntar el Certificado de Registro Mercantil vigente, con el fin de acreditar la calidad de comerciante, cuya actividad comercial se encuentre relacionada con el objeto del presente proceso. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario, contados hacia atrás desde la fecha de cierre del presente proceso de selección. No estar inscrito en el Registro mercantil al momento del cierre, dará lugar a que la propuesta sea declarada como RECHAZADA JURÍDICAMENTE.

C. Proponentes Plurales:

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal o por cualquier otra forma asociativa permitida por la ley, el proponente debe presentar el documento de constitución de la persona plural, siguiendo los modelos suministrados en el presente pliego de condiciones. El documento de conformación del proponente plural no podrá ser superior a treinta (30) días calendario, contados hacia atrás desde la fecha de cierre del presente proceso de selección y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, señalar en ambos casos los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.
2. Se deberá designar un representante del consorcio o de la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.
3. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá cubrir el plazo del contrato y tres (3) años más.
4. Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el presente proceso de selección, ni formular propuesta independiente.
5. Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial del proceso. Igualmente se debe presentar certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros de la forma asociativa, dicho certificado deberá contener los mismos requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones.

El objeto social de cada uno de los integrantes deberá estar relacionado con el objeto de la presente convocatoria, so pena de rechazo de la propuesta. El incumplimiento de los requisitos establecidos para la conformación del consorcio o de la unión temporal, determinada en el presente literal, dará lugar a que la propuesta sea declarada RECHAZADA JURÍDICAMENTE.

1.16.1.3 INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Los proponentes ya sean personas naturales o jurídicas y cada uno de los integrantes del Proponente Plural, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio, y deberán presentar el certificado expedido con no más de treinta (30) días calendario, contados hacia atrás desde la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP).

NOTA 1: La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme.

NOTA 2: El Certificado de inscripción en el RUP constituye plena prueba respecto de la información allí contenida.

NOTA 3: Sin perjuicio del documento de constitución del proponente plural cada integrante deberá tener respaldadas sus actividades de participación, cuando ello hubiere lugar, en el RUP, según la clasificación de productos y servicios requeridos por la Entidad.

Respecto a las sociedades extranjeras con sucursal en el país, el Decreto 1082 de 2015, señala que deben presentar para el registro único de proponentes, la información contable y financiera de su casa matriz. En consecuencia, deben presentar el RUP y el NIT, respectivo, de la sucursal en Colombia.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-265
FORMATO	PROYECTO DE PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

Los proponentes naturales extranjeros o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas naturales extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento.

Los proponentes personas jurídicas extranjeras o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas jurídicas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida por el representante legal de la persona jurídica extranjera bajo la gravedad del juramento.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar el Registro Único de Proponentes, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 4300 de 2012 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado tendrá validez con la inicialmente prevista.

1.16.1.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá allegar garantía de seriedad del Ofrecimiento por un valor del diez por ciento (10%) del valor de la oferta, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6, del referido decreto establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía será otorgada a favor del Municipio de Santa Rosa Bolívar y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-265
FORMATO	PROYECTO DE PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La póliza deberá estar firmada por el garante y el tomador, esto es, por la proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.

1.16.1.5 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

1.16.1.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-265
FORMATO	PROYECTO DE PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

1.16.1.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICÍA NACIONAL

Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

1.16.1.8 CERTIFICADO DE REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Se verificará que la proponente persona natural o el representante legal de persona jurídica o representante de forma asociativa, no tenga registradas medidas correctivas en circunstancias que le impidan contratar con el estado y sus entidades.

1.16.1.9. CERTIFICACIÓN DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) (DEL REPRESENTANTE LEGAL SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA)

El representante legal del proponente deberá acreditar el certificado de registro de deudores morosos Redam vigente.

1.16.1.10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El oferente y su representante legal en caso de personas jurídicas nacional indicarán su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario (R.U.T.), con actividad principal y/o secundaria y/o otra relacionada con el objeto de la presente selección. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditaran individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme al artículo 368 del Estatuto tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 347 del mismo estatuto.

1.16.1.11. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación.

Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

1.16.1.12. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES

El proponente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones referente al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral diligenciando para ello el formato al presente pliego, en este caso la personas jurídicas deberán acreditar dicho requisito mediante la presentación de certificación expedida por el revisor fiscal o contador público según aplique, en la cual conste que se encuentran a paz y salvo en los aportes relativos al sistema de seguridad social integral dentro de los seis (6) meses anteriores contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, anexando las respectivas planillas de pago de esos últimos seis meses, así como los aportes a riesgos laborales, y parafiscales lo anterior conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la ley 828 de 2003 y demás normas complementarias y modificatorias. La certificación expedida por el revisor fiscal o contador público deberá estar auditada y sobre ella no debe existir salvedad alguna.

Cuando la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso de personas jurídicas que de conformidad con la normatividad legal vigente no tengan la obligación de inscribirse en el registro mercantil de la cámara de comercio, deberán allegar con la propuesta documento idóneo donde certifique que quien firma como revisor fiscal, es la persona nombrada por el máximo órgano de administración de la persona jurídica.

Nota: En todo caso la certificación expedida por el revisor fiscal o contador público de las personas jurídicas sometidas al registro ante la cámara de comercio, deberán aportar copia de la tarjeta profesional de quien suscribe la certificación acompañada del certificado de antecedentes expedidos por la Junta Central de Contadores.

Cuando el proponente sea una persona natural empleadora deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales con las respectivas Planilla de pago correspondientes a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Cuando el proponente sea una persona natural no empleadora deberá presentar las planillas de pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, estos últimos si hay lugar a ellos, correspondientes a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales o de cualquier otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes, deberá aportar los documentos aquí exigidos, según se trate de persona natural o persona jurídica.

1.16.1.13. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL. (MODELO DE FORMATO ANEXO 6)

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar el documento de constitución conforme al modelo anexo No. 6 al pliego de condiciones y en este constar por lo menos:

a) La modalidad de asociación.
b) Objeto del proceso de selección.
c) Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración y ejecución del contrato y un (1) año más.
d) Nombre del proponente plural y de sus integrantes.
e) El porcentaje de participación de cada una de las partes.
f) La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, cuando la modalidad de asociación sea el contratista.
g) Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de proponente plural requiere de autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la autorización.
h) FIRMADO EN ORIGINAL por los integrantes y el representante del proponente plural.

Cuando la constitución se efectué bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.

1.16.1.14. ACTA DE JUNTA DE SOCIOS

Cuando se desprenda del Registro Único de Proponentes que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización.
Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio).

1.16.1.15 DECLARACIÓN SOBRE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES

Los proponentes deberán declarar expresamente y por escrito, bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en alguna de las causales de **inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones** para contratar con el Estado (**FORMATO ANEXO No.3).**

1.16.1.16 DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

Los proponentes que no posean multas y sanciones en los últimos 5 años se calificarán **"HABILITADO"**, de lo contrario, se considerarán **"NO HABILITADOS"**.

Esta información se verificará con el Registro Único de Proponentes y conforme a la declaración de los proponentes.

Además, el proponente deberá presentar manifestación escrita a través de la cual declare sobre si ha sido o no objeto multas y/o sanciones por incumplimientos contractuales, dentro de los últimos cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (**FORMATO ANEXO No 8)**.

1.16.1.17. COMPROMISO ANTICORRUPCION

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo del pliego (**FORMATO ANEXO 9**)., en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias

1.17. REQUISITO DE EXPERIENCIA

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones las cuales se consideran adecuadas y proporcionales al objeto del contrato a celebrar y a la finalidad que se propone la Entidad convocante del proceso de selección contractual; por lo cual se busca seleccionar a un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la ejecución de actividades iguales o similares a las que constituyen el objeto del contrato que se proyecta celebrar. Se busca que quienes formulen propuesta sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del Clasificador de los Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con experiencia en las principales actividades a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto estimado para la presente contratación, las cuales son un referente mínimo que deben cumplir los proponentes.

En el evento de formas asociativas como Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia acreditada por un proponente conjunto o plural (Uniones Temporales o Consorcios) será la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

La información suministrada para la verificación de la experiencia acreditada del proponente se relacionará en el Formulario Anexo No. 2 correspondiente de los presentes pliegos de condiciones. Si los contratos con los cuales se pretende acreditar la experiencia fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, el valor facturado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos. No se considerará para la evaluación de este requisito, la experiencia proveniente de Ofertas Mercantiles ni subcontratos. Cuando el proponente individual o integrante de

un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.

La experiencia del proponente deberá acreditarse mediante certificaciones y/o actas de liquidación expedidas por el funcionario competente para la firma del respectivo contratante que contenga como mínimo, la siguiente información: nombre del Contratista, número y objeto del contrato, valor ejecutado, plazo de ejecución, fechas de iniciación y de terminación, y porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal y calificación dada a la ejecución. No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral, ni contratos por oferta mercantil ni subcontratos. En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada. No se aceptan certificaciones que no estén debidamente registradas en el RUP de acuerdo con el código UNSPSC del presente proceso. En caso de certificaciones expedidas por Entidad Privada se debe anexar el contrato junto con la respectiva certificación de su cumplimiento.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: El oferente deberá acreditar la experiencia específica a través de mínimo un (1) y máximo dos (2) contratos suscritos y ejecutados por el proponente para lo cual deberá aportar copia de los respectivos contratos, así como certificación de su cumplimiento o Actas de Liquidación de los respectivos contratos cuando se trate de contratos celebrados con entidades públicas. Cuando se trate de contratos celebrados con entidades privadas se deberá aportar copia de los respectivos contratos y de las certificaciones de su cumplimiento, expedidas por el representante legal de la entidad contratante. Los contratos aportados para acreditar la experiencia específica deberán tener como objeto la ejecución de proyectos o el desarrollo de acciones de contenido ambiental. El valor sumado del contrato o los contratos debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de MiPymes o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los dos (2) inicialmente previstos, para un máximo de tres (3) contratos.

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de MiPymes y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los dos (2) inicialmente previstos, para un máximo de cuatro (4).

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de MiPymes o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-265
FORMATO	PROYECTO DE PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los dos (2) inicialmente contemplados, para un máximo de tres (3) contratos.

En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de MiPymes y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los dos (2) inicialmente previstos, para un máximo de cuatro (4) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la condición de MiPymes, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato No. 11 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

En caso de propuestas presentadas por componentes plurales se sumará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación de cada proponente en la respectiva forma asociativa proponente.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 0287 de 2026, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá acreditar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los dos (2) inicialmente previstos, para un máximo de tres (3) contratos.

Para el caso de Proponentes Plurales, esta condición bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal, aportando la experiencia requerida como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la formación del proponente plural, y acredite la calidad de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 0287 de 2026, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los dos (2) inicialmente contemplados, para un máximo de tres (3) contratos.

Para acreditar la condición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad se probará mediante el diligenciamiento del Formato 24C – Acreditación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, acompañado de la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Los contratos aportados para acreditar la experiencia específica solicitada en los presentes pliegos de condiciones deben estar inscritos en la experiencia registrada por

el proponente en el RUP, en al menos seis (6) de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios, hasta el tercer nivel:

CODIGO UNSPSC	PRODUCTO
76121500	Recolección y disposición de basuras
76122300	Servicios de reciclables
77101600	Planeación ambiental
77101700	Servicios de asesoría ambiental
77111500	Servicios de seguridad ambiental
80101600	Gerencia de proyectos
82101500	Publicidad impresa
82101600	Publicidad difundida
82141500	Servicio de diseño artístico

NOTA 1: Tratándose de consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, se aplicarán las siguientes reglas para acreditar la experiencia específica solicitada:

a.) Cuando en un contrato, que se presenta para acreditar experiencia, el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, la parte que se tendrá en cuenta como experiencia será la que resulte de multiplicar el total ejecutado del valor del respectivo contrato por el porcentaje que le correspondía al integrante del oferente plural dentro de la unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del documento consorcial o de la unión temporal, o certificación expedida bajo la gravedad de juramento por el integrante del proponente que aporta la experiencia (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso de que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.

b.) Cuando se presente, para acreditar la experiencia específica, un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato para cada uno de los integrantes del proponente plural; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso.

NOTA 2: Para el caso de personas naturales, el hecho que el proponente haya adquirido experiencia y esta se encuentre registrada en el RUP, no significa que ha adquirido idoneidad por fuera del alcance del área de la especialidad.

NOTA 3: Solamente serán admitidas las certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad contratante. No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación, o actas de recibo final, o de un documento en el que certifique el cumplimiento a satisfacción del respectivo contrato.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-265
FORMATO	PROYECTO DE PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

Las certificaciones de los contratos deben, en lo posible, presentarse con indicación de la clasificación del objeto del contrato acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios. Dichas certificaciones deberán presentarse debidamente firmadas por las personas autorizadas e incluir por lo menos la siguiente información:

1. Nombre de la Empresa o Entidad contratante (Nombre, dirección y Teléfono)
2. Nombre o razón social del contratista
3. Cargo de la persona que certifica
4. Número del contrato (Para empresas oficiales)
5. Objeto claramente definido
6. Valor del contrato
7. Fecha de iniciación
8. Fecha de entrega y/o terminación
9. Constancia o certificación de recibido a satisfacción.

El Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes. No cumplir con la experiencia mínima solicitada, será motivo para que la propuesta sea evaluada como **NO HÁBIL** en cuanto al requisito habilitante de experiencia**.**

Para validar la experiencia obtenida en el sector privado la misma debe coincidir con la información registrada en el Registro Único Proponentes RUP.

La información correspondiente a los contratos antes relacionados, deberán ser relacionado y entregados por el proponente (FORMATO del Anexo N°2).

1.18. CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera por exigir debe guardar relación con la naturaleza y el valor del contrato a celebrar, siendo esta adecuada y proporcional, teniendo como objetivo la administración municipal la selección de un contratista que disponga de las condiciones financieras necesarias para ejecutar el contrato dentro del plazo previsto.

Con el fin de verificar la solidez financiera, los proponentes deberán cumplir con los indicadores financieros solicitados en los presentes pliegos de condiciones:

La capacidad financiera se verificará con base en la información contenida en el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar en firme al momento del cierre del presente proceso de selección contractual.

La entidad verificará toda la información financiera en moneda legal colombiana y en el SMMLV, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto número 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan, así mismo deberán estar en idioma Castellano.

Para las personas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, no obstante, cuando se trate de sociedades extranjeras, la información de la capacidad financiera estará soportada por el último balance y estados financieros, de acuerdo con el cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura, si son sociedades nuevas. En este caso la fecha del balance de

apertura debe coincidir con la fecha de adquisición de la persona jurídica, para lo cual aportarán adicionalmente, certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, o en su defecto por el revisor fiscal de la sucursal en Colombia en la que certifique lo indicado para las personas jurídicas nacionales y la fecha del cierre fiscal en el país de origen.

Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportarán la certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto del revisor fiscal de la sucursal en Colombia indicada anteriormente, en la cual adicionalmente certificará esta circunstancia.

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en las normas colombianas, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

El Proponente tiene que alcanzar todos los indicadores financieros requeridos para que su propuesta sea considerada financieramente hábil.

Los estados financieros deben reflejar la situación financiera del Proponente individual, o de los integrantes del Proponente, y no de una sociedad matriz u otra perteneciente al mismo grupo Empresarial.

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, el Municipio hace uso de los siguientes indicadores financieros, los cuales considera adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación y cuyos porcentajes derivan del respectivo estudio del sector.

NOTA: Para la evaluación de los indicadores, de capacidad financiera y organizacional, la entidad estatal podrá tener en cuenta la información vigente y e firme contenida en el RUP, "teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente", de conformidad con lo establecido en el Parágrafo Transitorio del artículo 6 del decreto 399 de 2021.

1.18.1 INDICE DE LIQUIDEZ

Indica cual es la capacidad del proponente para cancelar sus deudas a corto plazo comprometiendo sus activos corrientes, es decir, por cada peso de deuda corriente establece cuanto se tiene de respaldo en activo corriente; entre más alto sea el índice, menor es el riesgo de que exista incumplimiento de las deudas a corto plazo.

Los activos corrientes normalmente incluyen caja, títulos valores de corto plazo, cuentas por cobrar e inventarios. Los pasivos corrientes normalmente incluyen las cuentas por pagar, deuda de corto plazo y gastos acumulados.

Índice de liquidez (IL) =Activo corriente/Pasivo corriente.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-265
FORMATO	PROYECTO DE PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

Para ser considerado hábil dentro del presente proceso de selección, los proponentes deben acreditar un Índice de Liquidez igual o mayor (≥) a 2,00 de conformidad con lo señalado en el estudio del sector.

Para el caso de proponentes plurales se calculará el índice de liquidez con base en la suma de la ponderación del activo corriente sobre el pasivo corriente, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del proponente plural.

1.18.2 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos del proponente. Mientras más alto sea este índice menor es el apalancamiento financiero.

Índice de Endeudamiento (IE) = Pasivo total /Activo total

Para ser considerado hábil dentro del presente proceso de selección, los proponentes deben acreditar un Nivel de Endeudamiento menor o igual a (≤) a 0,76 o 76% de conformidad con lo señalado en el estudio del sector.

Para el caso de proponentes plurales, se calculará el índice de endeudamiento con base en el promedio ponderado del Pasivo Total y del Activo Total de los miembros del proponente plural, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del mismo.

1.18.3 RAZON DE COBERTURA DE INTERÉS

Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses. Es fundamental para un oferente estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

Razón de cobertura de intereses (RCI) = Utilidad Operacional / Gastos de intereses

Para ser considerado hábil dentro del presente proceso de selección, los proponentes deben acreditar una Razón de Cobertura de Intereses mayor o igual a (≥) a 1,56 de conformidad con lo señalado en el estudio del sector

Para el caso de proponentes plurales, se calculará la razón de cobertura de intereses con base en la suma de la ponderación de la utilidad operacional sobre gastos de intereses, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del proponente plural.

Las personas naturales y las personas jurídicas en calidad de proponentes o integrantes de un proponente plural no podrán tener utilidad operacional negativa, caso el cual definirá al proponente como no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Cuando la cuenta de gastos de intereses sea igual a cero ($0), debido a que el proponente no tiene obligaciones financieras, ocasionando que la razón de cobertura de intereses resulte en indefinido o indeterminado, se considera que el proponente cumple con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

1.19. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad que tiene una organización para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos, y el riesgo de su operación.

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

1.19.1. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

La utilidad operacional sobre el patrimonio indica qué tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Patrimonio. Este Indicador expresa qué porciento representa la utilidad neta del valor del financiamiento de capital, o, cuantos pesos de utilidad neta genera la empresa por cada peso de financiamiento, está razón mide el rendimiento sobre la inversión, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su Patrimonio para generar ganancias.

Rentabilidad del Patrimonio (RP) = Utilidad Operacional / Patrimonio

Para ser considerado hábil dentro del presente proceso de selección, los proponentes deben acreditar una Rentabilidad del Patrimonio Mayor o igual a 0,08 de conformidad con lo señalado en el estudio del sector

Para el caso de proponentes plurales, se calculará la rentabilidad del patrimonio con base en la suma de la ponderación de la utilidad operacional sobre el patrimonio, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del proponente plural.

1.19.2. RENTABILIDAD DEL ACTIVO

La utilidad operacional sobre los activos indica qué tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias.

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Activo. Este Indicador mide la eficiencia en el uso de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-265
FORMATO	PROYECTO DE PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

Rentabilidad del activo (RA) = Utilidad Operacional / Activo Total

Para ser considerado hábil dentro del presente proceso de selección, los proponentes deben acreditar una Rentabilidad del Activo Mayor o igual a 0,03 de conformidad con lo señalado en el estudio del sector adjunto.

Para el caso de proponentes plurales, se calculará la rentabilidad del activo con base en la suma de la ponderación de la utilidad operacional sobre el activo total, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del proponente plural.

1.20. CAPACIDAD TECNICA

La Entidad requerirá un mínimo de condiciones técnicas las cuales se consideran adecuadas y proporcionales al objeto del contrato a celebrar y a la finalidad que se propone la Entidad convocante del proceso de selección contractual; por lo cual se busca seleccionar a un contratista que cuente con la idoneidad suficiente en la ejecución de actividades iguales o similares a las que constituyen el objeto del contrato que se proyecta celebrar. Se busca que quienes formulen propuesta sean oferentes que gracias a su capacidad cuenten con el equipo idóneo para la ejecución de las actividades.

Descripción de los perfiles mínimos requeridos para la ejecución del proyecto:

1.20.1. Capacidad técnica mínima:

Los oferentes deberán ofrecer un equipo de trabajo mínimo con los siguientes perfiles:

NIVEL DE ESTUDIO	CANTIDAD	REQUERIMIENTO DE FORMACIÓN	REQUERIMIENTO DE EXPERIENCIA
Profesional especializado	1	**Formación académica**: Ingeniero ambiental, especialista en gerencia o gestión de proyectos.	**Experiencia profesional:** Acreditar dos (2) años de experiencia profesional. **Experiencia especifica:** Deberá acreditar experiencia relacionada como formador o docente de educación superior.
Profesional especializado	1	**Formación académica:** Ingeniero ambiental, especialista en gestión integral en HSEQ.	**Experiencia profesional:** Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia profesional. **Experiencia especifica:** Deberá acreditar experiencia relacionada en programas o proyectos ambientales de entidades territoriales.

Profesional	1	**Formación académica:** Ingeniero ambiental.	**Experiencia profesional:** Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia profesional.
Profesional	2	**Formación académica:** Trabajador social	**Experiencia profesional:** Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia profesional.

Los proponentes deberán anexar, los siguientes documentos respecto del personal que viene solicitado:

1. Hoja de vida y anexos que acrediten la formación académica.
2. Certificados de experiencia profesional.
3. Certificados de experiencia especifica.
4. Carta de compromiso de hacer parte del personal propuesto para la ejecución del contrato, suscrita por la persona propuesta.
5. Fotocopia del documento de identidad.
6. Fotocopia de la Tarjeta o Matrícula Profesional, con constancia de vigencia.

1.21. REQUISITOS HABILITANTES PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los requisitos habilitantes de capacidad financiera y de organización de la siguiente forma:

a) **Capacidad financiera y de organización:** deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

b) **Experiencia:** deben presentar el formato que hace parte de los presentes pliegos como anexo, suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente. El proponente debe aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros, bien sean públicos o privados.
Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar

sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre- informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse en el RUP de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a UN (1) MES, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

c) **Apoderado:** Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcios, uniones temporales u otras formas de asociación y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes en cualquier forma de asociación con los requisitos de autenticación, Consularización y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la forma asociativa.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, como se indica a continuación**:**

1.21.1. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior, que no estén en idioma español, deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio, y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

1.21.2. CONSULARIZACIÓN

Según lo previsto por el Artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul

colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "al autenticar los documentos a que se refiere este artículo, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país (C. P. C. Artículo 65)".

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones, Transversal 17 No. 98-55, Bogotá, D. C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

1.21.3. APOSTILLAJE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la citada Ley 455 de 1998. En este caso, sólo será exigible la apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostilla está dada en idioma distinto del español, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

1.21.4. TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos de pregrado otorgados en el exterior deberá acreditar, como requisito previo para la adjudicación, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

Para los títulos de postgrado (especializaciones, maestrías y doctorados), bastará la Consularización o apostilla –según el caso– del título de postgrado respectivo, debidamente otorgado por la Universidad o Institución respectiva, de conformidad con la legislación vigente para cada profesión.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior, que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

1.22. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, primará lo sustancial sobre lo formal y por lo tanto no será rechazada una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-265
FORMATO	PROYECTO DE PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones.

1.23. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Se considerarán HÁBILES aquellas propuestas que obtengan la calificación "CUMPLE" en todos los requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones, así:

REQUISITOS	VERIFICACIÓN
Capacidad Jurídica	Cumple/No cumple
Capacidad Financiera	Cumple/ No cumple
Capacidad de Organización	Cumple/ No cumple
Condiciones de Experiencia	Cumple/ No cumple
Capacidad técnica	Cumple/ No cumple

El proponente que no cumpla estos requisitos no continuará en el proceso de selección.

1.24. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	PLAZO	LUGAR
PROCESO DE SELECCIÓN – ETAPA PRELIMINAR		
Aviso de convocatoria	03 de agosto de 2026	SECOP II - Portal único de contratación - www.colombiacompra.gov.co
Publicación del proyecto de pliego de condiciones y demás documentos y estudios previos	03 de agosto de 2026	SECOP II - Portal único de contratación - www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones y/o comentarios al proyecto de pliego de condiciones	03 al 10 de agosto de 2026, hasta las 5:00 p.m.	SECOP II - Portal único de contratación - www.colombiacompra.gov.co
Plazo para responder observaciones y/o comentarios presentados al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 11 de agosto de 2026	SECOP II - Portal único de contratación - www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentación de solicitudes de limitación del proceso a MIPYMES	Hasta el 12 de agosto de 2026, hasta las 5:00 p.m.	SECOP II - Portal único de contratación - www.colombiacompra.gov.co
PROCESO DE SELECCIÓN FASE INICIAL		
Expedición y publicación del acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección	13 de agosto de 2026	SECOP II - Portal único de contratación - www.colombiacompra.gov.co

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-265
FORMATO	PROYECTO DE PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

Publicación del pliego de condiciones definitivo	13 de agosto de 2026	SECOP II - Portal único de contratación - www.colombiacompra.gov.co
Audiencia de distribución y asignación de riesgos previsibles y para precisar el alcance del Pliego de Condiciones (si es necesaria).	14 de agosto de 2026	Municipio de Santa Rosa Bolívar, alcaldía Municipal de Santa Rosa - Bolívar, Plaza principal. Realización virtual a través de la aplicación Google meet. Hora: 10:00 a.m.
Plazo para presentar manifestaciones de interés en participar en el proceso de selección	18 de agosto de 2026, hasta las 5:00 p.m.	SECOP II - Portal único de contratación - www.colombiacompra.gov.co
Sorteo de oferentes	19 de agosto de 2026 Hora: 10:00	Municipio de Santa Rosa Bolívar, alcaldía Municipal de Santa Rosa - Bolívar, Plaza principal. Realización virtual a través de la aplicación Google meet. Hora: 10:00 a.m.
Publicación de acta de audiencia de sorteo de oferentes (si aplica)	19 de agosto de 2026 Hora: 19:00	SECOP II - Portal único de contratación - www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar solicitudes de aclaración o de precisión del alcance de los pliegos de condiciones	Hasta el 20 de agosto de 2026, hasta las 5:00 p.m.	SECOP II - Portal único de contratación - www.colombiacompra.gov.co
Plazo para Responder las solicitudes de aclaración o de precisión del alcance de los pliegos de condiciones.	21 de agosto de 2026	SECOP II - Portal único de contratación - www.colombiacompra.gov.co
Vencimiento del plazo para expedir Adendas.	24 de agosto de 2026	SECOP II - Portal único de contratación - www.colombiacompra.gov.co
Cierre del proceso	25 de agosto de 2026. Hora: 17:00	SECOP II - Portal único de contratación - www.colombiacompra.gov.co
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS		
Término para evaluar las ofertas	27 de agosto de 2026	SECOP II - Portal único de contratación - www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe preliminar de evaluación	27 de agosto de 2026	SECOP II - Portal único de contratación - www.colombiacompra.gov.co

Traslado del Informe preliminar de evaluación de las ofertas y recepción de observaciones al mismo.	Del 28 de agosto al 01 de septiembre de 2026	SECOP II - Portal único de contratación - www.colombiacompra.gov.co
Plazo para subsanación de ofertas	01 de septiembre de 2026, hasta las 17: 00.	SECOP II - Portal único de contratación - www.colombiacompra.gov.co
Respuestas a las observaciones al informe de evaluación; publicación del informe de evaluación definitivo, si el informe de evaluación preliminar fuere modificado y expedición del acto de adjudicación o de declaratoria de desierto el proceso	02 de septiembre de 2026	SECOP II - Portal único de contratación - www.colombiacompra.gov.co
DEFINICIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN		
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO		
Perfeccionamiento y Suscripción del contrato	Dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación	Despacho del alcalde
Elaboración del Registro presupuestal	Dentro de los tres (3) días siguientes a la celebración del contrato	Oficina de presupuesto de la entidad
Publicación del contrato en el SECOP II	Dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción por las partes	Enlace SECOP II

1.24 COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA OFERTA

Todos los costos para la preparación y presentación de la propuesta serán por cuenta exclusiva del proponente y a riesgo de éste y el Municipio en ningún caso será responsable de los mismos.

1.25. SUJECIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES

Los proponentes deben estudiar toda la información contenida en el pliego de condiciones y en las adendas que se produzcan en el desarrollo de esta convocatoria. Quien participa está de acuerdo con el contenido de estos documentos y se sujeta a ellos, con la firma de la carta de presentación.

1.26. CONVOCATORIA A MIPYME

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifica la subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de contratación de la referencia es susceptible de ser limitado a MiPymes, toda vez que el valor del proceso de contratación es inferior a **CIENTO VEINTICINCO**

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-265
FORMATO	PROYECTO DE PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

MIL DÓLARES (US$125.000), valor liquidado con la tasa de cambio que para el efecto, determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y cuyo umbral se encuentra vigente para el año 2026.

Atendiendo lo anterior, los interesados de conformidad con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el presente proceso de selección se limitará a MiPymes (micro, pequeña y mediana empresa) nacionales, siempre y cuando se hayan recibido, por lo menos, dos (2) solicitudes de limitación de la convocatoria, hasta un día hábil antes de la fecha prevista para la apertura del proceso. Para tal efecto, las MiPymes deben allegar la solicitud de limitación, de forma escrita, a través de los medios señalados, acreditando las siguientes condiciones:

1. **Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley:** Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil; Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

   Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

   Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

   En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

   Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

2. **Acreditar que es una MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia:** esta información se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

3. Cuando la solicitud se presente por consorcios o uniones temporales integrados únicamente por MIPYMES o promesas de sociedad futura suscritas por MiPymes, la Solicitud de limitación presentada, se contará como una sola, independientemente del número de MiPymes que los integren. En todo caso, cada uno de los integrantes deberán cumplir con los requisitos señalados en el presente acápite.

Si se cumple con los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la presente convocatoria será limitada a MiPymes Nacionales, pudiendo participar únicamente MiPymes Nacionales, consorcios o uniones temporales integrados únicamente por MiPymes o promesa de sociedad futura suscrita por MiPymes; sin perjuicio de los criterios de reciprocidad o trato nacional que sean aplicables.

Las manifestaciones deberán ser cargadas en la plataforma con sus respectivos anexos, dentro del plazo estipulado para el mismo dentro del pliego de condiciones, es decir que la manifestación debe ser suscrita en firma digital, es por ello que debe estar certificada por el órgano competente. La Entidad no tendrá en cuenta las solicitudes, que se radiquen en lugar, o correo electrónico distinto a la herramienta de SECOP II, o fuera del término previsto en el cronograma del proceso.

1.27. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA:

De conformidad con la verificación realizada por la Secretaría de Planeación e infraestructura Municipal de Santa Rosa Bolívar y conforme lo estableció el servidor público titular de dicha dependencia administrativa, la contratación a que se refieren los presentes pliegos de condiciones no está cobijada por Acuerdos Internacionales ni por Tratados de Libre Comercio que vinculen al Estado Colombiano.

TÍTULO II

DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

2.1. PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El proyecto de pliego de condiciones se publicará por el término establecido en el cronograma de actividades del proceso, en la dirección electrónica del portal de contratación definido por la Nación https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii (SECOP II), donde puede ser consultado por los interesados, dentro del plazo previsto en el correspondiente cronograma de actividades del presente proceso de selección.

2.2. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y COMENTARIOS AL PROYETO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Dentro del término y horario establecido en el cronograma de actividades del proceso de selección, los interesados podrán presentar las observaciones y comentarios que consideraren pertinentes al proyecto de pliego de condiciones, a través del portal de contratación definido por la Nación https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii (SECOP II).

2.3. RESPUESTAS A OBSERVACIONES RECIBIDAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El Municipio publicará en el SECOP II las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones, dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades

establecido para el proceso de selección. El municipio de Santa Rosa incluirá en los pliegos definitivos aquellas modificaciones que considere procedentes, de acuerdo con las observaciones que los interesados hayan presentado oportunamente, respecto del proyecto de pliego de condiciones.

TITULO III

DE LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

3.1. El Municipio publicará en la página del SECOP II el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección, de conformidad con lo previsto en los Artículo 2.2.1.1.1.7.1 y Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

3.2. PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

El Municipio publicará, dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, el texto definitivo de los pliegos de condiciones en la página de Internet https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii (SECOP II).

3.3. AUDIENCIA PARA PRECISIÓN DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la audiencia de aclaración de los pliegos de condiciones y de revisión de la asignación de riesgos previsibles, se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar establecidos en el cronograma definitivo del proceso.

3.4. AUDIENCIA DE REVISIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DISTRIBUCIÓN DEFINITIVA DE LOS MISMOS.

En la misma audiencia a que se refiere el numeral anterior, se realizará la audiencia de revisión de la asignación de riesgos previsibles y distribución definitiva de los mismos, según lo establece el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, lo cual también se incluirá en el acta. En caso de que ninguno de los interesados comparezca a la audiencia a que se refiere el presente numeral se considerarán tipificados, asignados y cuantificados los riesgos previsibles tal como se contemplan en el pliego de condiciones elaborado por el Municipio.

Realizada la audiencia de revisión de la asignación de riesgos previsibles y distribución definitiva de los mismos y definida la asignación de los riesgos previsibles, el proponente no podrá alegar el desconocimiento o la ocurrencia de un riesgo que no fue puesto en consideración por la Entidad en dicha audiencia, por lo tanto, con la presentación de la respectiva oferta, de acuerdo con las condiciones definitivas señaladas en el pliego de condiciones, significa, para los efectos del presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, que el proponente consiente y acepta lo que se ha establecido en ellos.

3.5. ADENDAS

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-265
FORMATO	PROYECTO DE PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

En todo caso sólo tendrán validez aquellas modificaciones al pliego de condiciones que sean incorporadas mediante adenda en los tiempos establecidos en la ley 1474 de 2011.

3.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA; FECHA Y SITIO DE CIERRE DE LA SELECCIÓN ABREVIADA Y RECIBO DE PROPUESTAS

Las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente, a través de la Plataforma SECOP II, dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades establecido para el proceso de selección hasta la hora indicada en el Cronograma adoptado para el presente proceso de selección.

Sólo se aceptarán las propuestas que se presenten el día y hasta la hora señalada en el cronograma. Después de esta hora y fecha límite no se recibirán propuestas.

La oferta estará conformada por dos sobres, los cuales deberán ser presentados con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en los Documentos del Proceso.

Los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la Entidad Estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

La Entidad solo recibirá una oferta por Proponente, salvo los procesos estructurados por lotes o grupos, cuando la Entidad haya establecido esta posibilidad. En caso de presentarse para varios Procesos de Contratación con la Entidad, el Proponente deberá dejar constancia para qué Proceso presenta su ofrecimiento.

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente Proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo, así como cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos. Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de esta y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

La oferta deberá estar integrada por la documentación que contenga la información relacionada con la acreditación de la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad de organización, las condiciones de experiencia, así como los factores de evaluación y ponderación, incluida la correspondiente oferta económica.

NOTA 1: La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y el MUNICIPIO deberán estar inscritos en idioma castellano, en caso contrario no será tenida en cuenta para efectos de evaluación.

Los documentos de soporte de la propuesta proporcionados por el proponente adjunto a la misma, en el evento de encontrarse en otro idioma, deberán

acompañarse de una traducción al castellano, para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano. En caso contrario, no será tenida en cuentas para efectos de evaluación.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en el idioma castellano deberán acompañarse de una traducción a dicho idioma.

NOTA 2: No se aceptarán propuestas allegadas por correo electrónico ni por correo certificado u otro medio distinto a la plataforma SECOP II.

El MUNICIPIO se reserva el derecho de solicitar documentos aclaratorios a los solicitados en el presente pliego de condiciones con el fin de verificar la información suministrada por el proponente.

La entidad no tendrá en cuenta las propuestas allegadas por correo o las radicadas en la entidad. Dichas propuestas serán devueltas al remitente en el estado recibido.

3.7. DESARROLLO DE LA DILIGENCIA DE CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora señaladas para el cierre del presente proceso de selección.

La apertura de las propuestas recibidas oportunamente, incluyendo las solicitudes de modificación o retiro de estas, se efectuará en la plataforma SECOP II.

Para verificar la hora señalada, se tendrá en cuenta lo indicado en la directiva 013 de 2005 de la Procuraduría General de República, en cuanto a su obligatoriedad de verificar la hora oficial, la cual se tomará del Instituto Nacional de Metrología (INM) a través de su página web, www.inm.gov.co/hora-legal

3.8. PROPUESTAS PARCIALES O ALTERNATIVAS

Para el presente **Proceso NO se aceptan** propuestas parciales, ni alternativas.

TITULO IV:

DE LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

4.1. SUBSANABILIDAD

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, primará lo sustancial sobre lo formal y, por lo tanto, no será rechazada una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones.

En el presente proceso de selección los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-265
FORMATO	PROYECTO DE PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

Si en el proceso hay oferentes que no acreditaron con la presentación de la oferta requisitos que no afectan la asignación de puntaje, el Municipio en el informe de evaluación debe indicarlo y advertir que la oferta correspondiente no será evaluada hasta que el oferente acredite tales requisitos. El oferente puede subsanar tales requisitos dentro del plazo que se le otorgue para tal fin. Si el oferente subsana y acredita tales requisitos oportunamente, la Entidad Estatal debe actualizar el informe de evaluación y publicarlo en el SECOP II, incluyendo en la evaluación la oferta objeto de subsanación.

4.2. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Según lo dispuesto en estos pliegos de condiciones, el Municipio evaluará aquellas propuestas que hayan sido **HABILITADAS**.

El término para evaluar las propuestas podrá prorrogarse antes de su vencimiento y por un término total no mayor a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, de conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

4.3. COMITÉ EVALUADOR

El Comité Evaluador, el cual estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, recomendará al jefe de la entidad o su delegado el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter asesor del Comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la entidad no acoja la recomendación efectuada por el Comité Evaluador deberá justificarlo en el Acto Administrativo con que culmine el proceso.

El Comité Evaluador verificará la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, como requisitos habilitantes para la participación en el presente proceso de selección, los cuales no otorgarán puntaje.

El COMITÉ EVALUADOR procederá a realizar la verificación de los requisitos habilitantes, la ponderación de los factores técnicos y económicos de escogencia de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Cuando el plazo para la evaluación resulte insuficiente, el **Municipio** podrá prorrogarlo, caso en el cual informará previamente a los proponentes.

4.4. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación que más se ajuste al interés del Municipio, no podrá ser revelada a los proponentes, ni a terceros, hasta que el Municipio comunique a los primeros, que el Informe de Evaluación se encuentra disponible, para que presenten las observaciones correspondientes.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-265
FORMATO	PROYECTO DE PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

Los interesados en el proceso de selección, así como los oferentes podrán tener acceso a las propuestas presentadas, mediante la expedición de copias. Para tales efectos, también se dará aplicación a lo previsto en la ley 1755 de 2015, respecto del ejercicio del derecho de petición, incluyendo el pago del valor de las copias de los documentos que se deban expedir.

4.5. CONSULTA DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Efectuada la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación técnica y económica de las propuestas, la entidad dará traslado de los informes de evaluación por tres (03) días hábiles a los proponentes, lapso durante el cual éstos podrán presentar por escrito las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Los proponentes podrán consultar el Informe de Evaluación a través del Portal Único de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

El municipio resolverá las observaciones recibidas al Informe de Evaluación, en el plazo estipulado en el cronograma de actividades expedido para el presente proceso de selección, las cuales serán publicadas en el **SECOP II** https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

4.6. FACTORES DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se aplicará a aquellas propuestas que resultaron hábiles.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad determinará la oferta más favorable para el caso de esta licitación, teniendo en cuenta (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas, de la siguiente forma:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	
CRITERIO	**PUNTAJE**
FACTOR CALIDAD	69 puntos
FACTOR PRECIO	10 puntos
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 puntos
PARTICIPACION DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25 puntos
MIPYMES	0,25 puntos
EXPERIENCIA ADICIONAL AL REQUISITO HABILITANTE	4,5 puntos
PUNTAJE POR MIEMBROS DEL EQUIPO DE TRABAJO RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA, BOLÍVAR	6 puntoss
TOTAL	**100 PUNTOS**

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad de mayor a menor puntaje, para la adjudicación del contrato.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-265
FORMATO	PROYECTO DE PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, el Municipio escogerá el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el Decreto 1082 de 2015.

4.6.1. FACTOR CALIDAD: MÁXIMO 69 PUNTOS

El factor calidad comprende los aspectos técnicos del presente proceso y dividirá su puntaje así:

FACTOR POR EVALUAR	PUNTAJE
Profesional Ingeniero civil o ingeniero de transporte (1)	6
Profesional en biología, ingeniería ambiental, ingeniería forestal o ecología. (1)	5
Profesional en flora, con título profesional de biólogo o ingeniero forestal. (1)	5
Profesional en fauna, con título profesional de biólogo, ecólogo o zootecnista. (1)	5
Profesional SIG, con título profesional de ingeniero catastral, ingeniero ambiental, geógrafo o profesional con formación en Sistemas de Información Geográfica. (1)	5
Profesional diseñador gráfico (1)	5
Profesional comunicador social (1)	5
Profesional maestro en artes plásticas (1)	5
Tecnólogos o estudiante de mínimo seis (6) semestres de biología, ingeniería ambiental o ingeniería forestal. (2)	8
Técnicos o tecnólogos en saneamiento básico o ambiental (2)	8
Apoyo en la ejecución de las actividades (12)	12
TOTAL, PUNTOS FACTOR DE CALIDAD	**69**

4.6.1.1. INGENIERO CIVIL O INGENIERO DE TRANSPORTE. MÁXIMO 6 PUNTOS:

El proponente deberá ofrecer un (1) ingeniero civil o ingeniero de transporte, del cual se deberán acreditar los siguientes requisitos:

- **Formación académica:** Ingeniero civil o ingeniero de transporte.
- **Experiencia profesional:** Acreditar dos (2) años de experiencia profesional
- **Experiencia especifica:** Deberá acreditar experiencia relacionada como formador o capacitador.

Los proponentes deberán anexar, los siguientes documentos respecto del personal que viene solicitado:

1. Hoja de vida y anexos que acrediten la formación académica.
2. Certificados de experiencia.
3. Carta de compromiso de hacer parte del personal propuesto para la ejecución del contrato, suscrita por la persona propuesta.
4. Fotocopia del documento de identidad.

5. Fotocopia de la Tarjeta o Matrícula Profesional, con constancia de vigencia, para los perfiles de ingeniero.

Se asignarán seis (6) puntos por el ingeniero civil o de transporte, que acredite la formación académica requerida y la experiencia solicitada con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar el perfil y experiencia requerido de la persona propuesta en el cargo mencionado, se asignará cero (0) puntos por este factor de ponderación, respecto del correspondiente integrante del personal.

El municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes. Si no se presentan los anteriores documentos, se considerará que el personal no ha sido ofrecido y el proponente no obtendrá el puntaje señalado.

4.6.1.2. PROFESIONAL EN BIOLOGIA, ING. AMBIENTAL, ING FORESTAL O ECOLOGIA: MÁXIMO 5 PUNTOS:

El proponente deberá ofrecer un (1) profesional en biología, ingeniería ambiental, ingeniería forestal o ecología., del cual se deberán acreditar los siguientes requisitos:

- **Formación académica:** Profesional en biología, ingeniería ambiental, ingeniería forestal o ecología.
- **Experiencia profesional:** Acreditar (5) años de experiencia profesional.
- **Experiencia específica:** Deberá acreditar experiencia relacionada en la participación de inventarios de biodiversidad o estudios ambientales, caracterización de flora y fauna y/o o proyectos de conservación.

4.6.1.3. PROFESIONAL EN FLORA, CON TÍTULO PROFESIONAL DE BIÓLOGO O INGENIERO FORESTAL: MÁXIMO 5 PUNTOS:

El proponente deberá ofrecer un (1) profesional en flora, con título profesional de biólogo o ingeniero forestal., del cual se deberán acreditar los siguientes requisitos:

- **Formación académica:** profesional en flora, con título profesional de biólogo o ingeniero forestal.
- **Experiencia profesional:** Acreditar tres (3) años de experiencia profesional.
- **Experiencia especifica:** Deberá acreditar experiencia en la participación de inventarios forestales o caracterización de flora.

4.6.1.4. PROFESIONAL EN FAUNA, CON TÍTULO PROFESIONAL DE BIÓLOGO, ECÓLOGO O ZOOTECNISTA: MÁXIMO 5 PUNTOS:

El proponente deberá ofrecer un (1) profesional en en fauna, con título profesional de biólogo, ecólogo o zootecnista, del cual se deberán acreditar los siguientes requisitos:

- **Formación académica:** profesional en fauna, con título profesional de biólogo, ecólogo o zootecnista.

- **Experiencia profesional:** Acreditar tres (3) años de experiencia profesional.
- **Experiencia especifica:** Deberá acreditar experiencia en la participación de inventarios de fauna silvestre.

4.6.1.5. PROFESIONAL SIG, CON TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO CATASTRAL, INGENIERO AMBIENTAL, GEÓGRAFO O PROFESIONAL CON FORMACIÓN EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA: MÁXIMO 5 PUNTOS:

El proponente deberá ofrecer un (1) profesional SIG, con título profesional de ingeniero catastral, ingeniero ambiental, geógrafo o profesional con formación en Sistemas de Información Geográfica., del cual se deberán acreditar los siguientes requisitos:

- **Formación académica:** profesional SIG, con título profesional de ingeniero catastral, ingeniero ambiental, geógrafo o profesional con formación en Sistemas de Información Geográfica.
- **Experiencia profesional:** Acreditar tres (3) años de experiencia profesional.
- **Experiencia especifica:** Deberá acreditar experiencia en la elaboración de cartografía ambiental.

4.6.1.6. DISEÑADOR GRAFICO (1). MÁXIMO 5 PUNTOS:

El proponente deberá ofrecer un (1) diseñador grafico, respecto del cual se deberán acreditar los siguientes requisitos:

- **Formación Académica:** Diseñador grafico**.**
- **Experiencia profesional:** Acreditar dos (2) años de experiencia profesional.

4.6.1.7. COMUNICADOR SOCIAL (1). MÁXIMO 5 PUNTOS:

El proponente deberá ofrecer un (1) comunicador social, respecto del cual se deberán acreditar los siguientes requisitos:

- **Formación Académica:** Comunicador social.
- **Experiencia profesional:** Acreditar dos (2) años de experiencia profesional.

4.6.1.8. MAESTRO EN ARTES PLASTICAS (1). MÁXIMO 5 PUNTOS:

El proponente deberá ofrecer un (1) maestro en artes plasticas, respecto del cual se deberán acreditar los siguientes requisitos:

- **Formación Académica:** Maestro en artes plasticas.
- **Experiencia profesional:** Acreditar un (1) año de experiencia profesional.

Los proponentes deberán anexar, los siguientes documentos respecto del personal profesional que viene solicitado:

1. Hoja de vida y anexos que acrediten la formación académica.
2. Certificados de experiencia profesional
3. Certificados de experiencia específica para los perfiles que aplica.

4. Carta de compromiso de hacer parte del personal propuesto para la ejecución del contrato, suscrita por la persona propuesta.
5. Fotocopia del documento de identidad.
6. Fotocopia de la Tarjeta o Matrícula Profesional, con constancia de vigencia, para los perfiles de ingeniero.

Se asignarán cinco (5) puntos por cada profesional del área de: 1) Ingeniero civil o ingeniero de transporte, 2) biología, ingeniería ambiental, ingeniería forestal o ecología, 3) Profesional en flora, con título profesional de biólogo o ingeniero forestal, 4) Profesional en fauna, con título profesional de biólogo, ecólogo o zootecnista, 5) Profesional SIG, con título profesional de ingeniero catastral, ingeniero ambiental, geógrafo o profesional con formación en Sistemas de Información Geográfica, 6) diseño grafico, 7) comunicación social y 8) maestro en artes plasticas, que acrediten el perfil requerido, la experiencia solicitada con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar el perfil y experiencia requerido para cada una de las personas propuestas en cada uno de los perfiles mencionados, se asignará cero (0) puntos por este factor de ponderación, respecto del correspondiente integrante del personal.

El municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes. Si no se presentan los anteriores documentos, se considerará que el personal no ha sido ofrecido y el proponente no obtendrá el puntaje señalado.

4.6.1.9. AUXILIARES DE CAMPO CON TÍTULO DE TECNÓLOGO O ESTUDIANTE DE MÍNIMO SEIS (6) SEMESTRES DE BIOLOGÍA, INGENIERÍA AMBIENTAL O INGENIERÍA FORESTAL. (2). MÁXIMO 8. PUNTOS:

El proponente deberá ofrecer dos (2) tecnólogos o estudiante de mínimo seis (6) semestres de biología, ingeniería ambiental o ingeniería forestal, quienes se encargaran de acompañar el desarrollo de las acciones del proyecto.

- **Formación técnica:** Auxiliares de campo con título de tecnólogo o estudiante de mínimo seis (6) semestres de biología, ingeniería ambiental o ingeniería forestal.
- **Experiencia laboral especifica:** Acreditar mínimo seis (6) meses de experiencia laboral en apoyo a trabajos de campo.

Los proponentes deberán anexar, los siguientes documentos respecto del personal que viene solicitado:

1. Hoja de vida y anexos que acrediten la formación tecnóloga.
2. Certificados de experiencia laboral especifica.
3. Carta de compromiso de hacer parte del personal propuesto para la ejecución del contrato, suscrita por la persona propuesta.
4. Fotocopia del documento de identidad.

Se asignarán cuatro (4) puntos por cada personal ofrecido como auxiliar de campo con título de tecnólogo o estudiante de mínimo seis (6) semestres de biología,

ingeniería ambiental o ingeniería forestal, que acredite el perfil requerido con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar el perfil requerido para cada una de las personas propuestas como tecnólogos, se asignará cero (0) puntos por este factor de ponderación, respecto del correspondiente integrante del personal.

El municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes. Si no se presentan los anteriores documentos, se considerará que el personal no ha sido ofrecido y el proponente no obtendrá el puntaje señalado.

4.6.1.10. TECNICOS O TECNOLOGOS EN SANEAMIENTO BASICO O SANEAMIENTO AMBIENTAL O GESTION AMBIENTAL (2). MÁXIMO 8. PUNTOS:

El proponente deberá ofrecer dos (2) técnicos o tecnólogos en saneamiento básico o saneamiento ambiental o gestión ambiental, quienes se encargaran de acompañar el desarrollo de las acciones del proyecto.

- **Formación técnica:** técnicos o tecnólogos en saneamiento básico o saneamiento ambiental o gestión ambiental.
- **Experiencia laboral:** Acreditar un (1) año de experiencia laboral.

Los proponentes deberán anexar, los siguientes documentos respecto del personal que viene solicitado:

1. Hoja de vida y anexos que acrediten la formación técnica o tecnóloga.
2. Certificados de experiencia laboral.
3. Carta de compromiso de hacer parte del personal propuesto para la ejecución del contrato, suscrita por la persona propuesta.
4. Fotocopia del documento de identidad.

Se asignarán cuatro (4) puntos por cada personal ofrecido como técnicos o tecnólogos ambientales que acredite el perfil requerido con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar el perfil requerido para cada una de las personas propuestas como técnicos o tecnólogos ambientales, se asignará cero (0) puntos por este factor de ponderación, respecto del correspondiente integrante del personal.

El municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes. Si no se presentan los anteriores documentos, se considerará que el personal no ha sido ofrecido y el proponente no obtendrá el puntaje señalado.

4.6.1.11. APOYO EN LA EJECUCION DE ACTIVIDADES (12). MÁXIMO 12 PUNTOS:

La entidad contratante determina que el personal de apoyo será de mínimo doce (12) personas, con el objeto de que el futuro contratista garantice la ejecución de las actividades operativas.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-265
FORMATO	PROYECTO DE PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

Los proponentes deberán anexar, los siguientes documentos respecto del personal ofrecido como apoyo en la ejecución de las actividades:

a. Hoja de Vida.
b. Fotocopia del documento de identidad.
c. Copia del diploma de bachiller académico o acta de grado.
d. Certificación de experiencia laboral no inferior a seis (6) meses.
e. Carta de compromiso de hacer parte del personal propuesto para la ejecución del contrato, suscrita por la persona propuesta.

Se asignará un punto (1) por cada integrante del personal ofrecido como apoyo en la ejecución de actividades que acredite el perfil requerido con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar el perfil requerido para cada una de las personas propuestas como apoyo en la ejecución de actividades, se asignará cero (0) puntos por este factor de ponderación, respecto del correspondiente integrante del personal.

El municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes. Si no se presentan los anteriores documentos, se considerará que el personal no ha sido ofrecido.

4.6.2 FACTOR PRECIO: MAXIMO 10 PUNTOS

EL MUNICIPIO, a partir del valor total de la oferta revisada y corregida, asignará un puntaje máximo de 10 puntos, acumulables de acuerdo con el siguiente método:

(i) MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

En la sumatoria de Xi se incluirá una vez el presupuesto oficial.

La propuesta que tenga la menor diferencia en valor absoluto (por encima o por debajo) de su precio revisado y corregido con respecto al de la media aritmética, tendrá el puntaje máximo de 10 puntos, las demás ofertas tendrán puntaje a prorrata, en su correspondiente orden de menor a mayor diferencia en valor absoluto (por

encima o por debajo) de su precio revisado y corregido con respecto al de la media aritmética.

Antes de realizar la ponderación, se revisará el Formulario Anexo No.5 de la propuesta económica del oferente al momento de presentar la propuesta.

Se verificarán las operaciones aritméticas de los componentes de los valores para cada actividad. En caso de presentarse error de esta índole, se corregirá su valor y se tendrá en cuenta el valor corregido para efectos de ponderación y de adjudicación.

El Municipio, podrá tener en cuenta la propuesta cuyo Formulario presente deficiencias que se puedan corregir con la aplicación de los siguientes criterios y procedimientos:

a. Cuando haya discrepancia en alguno de los valores de la propuesta económica con los consignados según el servicio solicitado en cada sitio, se procederá a corregir la propuesta económica.

b. Cuando el proponente cometa errores en las operaciones matemáticas o en las sumas parciales y/o totales, la entidad podrá corregir dicha operación y modificar el valor total de la casilla correspondiente y por ende el valor total de la propuesta sin que ello sea causal de reclamación alguna por parte del oferente. c.) En el caso de discrepancia entre los datos consignados en la oferta original con los de la copia, primarán los datos de la oferta original.

c. Cuando existan errores aritméticos en el Formulario de la propuesta económica, el resultado total corregido será el que se tenga en cuenta para el análisis y comparación de propuestas y para su eventual adjudicación si resulta en primer orden de elegibilidad, siempre y cuando este valor corregido no supere el presupuesto oficial estimado en esta convocatoria, de lo contrario se rechaza la propuesta.

NOTA: APROXIMACIÓN NUMÉRICA PARA EL PUNTAJE POR VALOR DE LA PROPUESTA; En todos los casos anteriores se tendrá en cuenta hasta el tercer (3°) decimal del valor obtenido como puntaje.

4.6.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – PUNTAJE MÁXIMO 10 PUNTOS

Para acceder a este puntaje el oferente deberá certificar bajo la gravedad de juramento que el personal a ofrecer para el servicio de acuerdo con el cuadro anterior.

ITEM	DESCRIPCION	PUNTOS
1	SI LOS BIENES SON DE ORIGEN NACIONAL	10
2	SI LOS BIENES SON COMBINADOS DE ORIGEN NACIONAL Y EXTRANJERO	5
3	SI LOS BIENES SON DE ORIGEN EXTRANJERO	2,5
4	SI NO INDICA EL ORIGEN DE LOS BIENES	0

Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

a. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
b. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
c. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales el proponente nacional debe presentar el Formato 23 – Puntaje de Industria Nacional.
El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por apoyo a la industria nacional.

La entidad asignará diez (10) puntos a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por apoyo a la industria nacional.

4.6.4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato No. 11 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para MiPymes.

4.6.5. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de MiPymes domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al

momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada; Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

4.6.6. EXPERIENCIA ADICIONAL AL REQUISITO HABILITANTE DE EXPERIENCIA - PUNTAJE MÁXIMO (4,5) PUNTOS.

Con el fin de contar con un proponente con la experiencia, experticia, idoneidad y capacidad necesaria para el desarrollo del objeto a contratar y, además de lo anterior, con el ánimo de verificar que el proponente se ha desempeñado óptimamente en contratos anteriores, en cumplimiento a las especificaciones técnicas de este tipo de servicios a prestarse, el Municipio ha determinado establecer el presente criterio, al cual se asignara puntaje a los oferentes de acuerdo a la siguiente tabla:

Experiencia relacionada adicional a los requisitos habilitantes	
El proponente que acredite experiencia a través de un (1) contrato adicional al aportado para acreditar la experiencia, cuyo objeto guarde similitud o dentro de su alcance incluya el desarrollo o ejecución de estrategias, acciones y/o actividades de contenido ambiental.	Se asignarán cuatro coma cinco (4,5) puntos si el oferente acredita experiencia a través de un contrato adicional al aportado para acreditar el requisito habilitante de experiencia. Para acreditar este factor de ponderación se tendrá en cuenta el objeto del contrato, no el valor del mismo. Para acreditar el cumplimiento de este se debe aportar: 1. Copia del contrato. 2. Certificado de cumplimiento, acta de liquidación o acta de recibo a satisfacción. Nota: La entidad se reserva el derecho de verificar a través de otro medio la ejecución del contrato o el mismo genere dudas sobre su validez, esto con el objetivo de impedir la presentación de contratos simulados o la acreditación de experiencia con la cual en realidad no se cuenta.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-265
FORMATO	PROYECTO DE PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

4.6.7. FORMA DE ASIGNAR PUNTAJE A LOS MIEMBROS DEL EQUIPO DE TRABAJO RESIDENTES EN EL MUNICIPIO. (6) PUNTOS.

Con el fin de incentivar las oportunidades laborales y el empleo local en el municipio de Santa Rosa, Bolívar, se asignará puntaje a las ofertas que incluyan dentro del personal propuesto para la ejecución del contrato a personas que residan en el municipio de Santa Rosa, Bolívar; para lo cual, se deberá aportar por parte del proponente certificado de residencia expedido por la autoridad y/o servidor público competente, mediante la cual se acredite que reside la residencia en el Municipio de Santa Rosa, Bolívar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección contractual que derive del presente pliego de condiciones

El puntaje por este factor se asignará de la siguiente manera:

Miembros del Equipo residentes en el Municipio de Santa Rosa	Puntaje	Total, puntos
Apoyo en la ejecución de actividades (12) personas	0,50 puntos por cada integrante con el perfil descrito.	MÁXIMO A OBTENER 6 puntos

4.6.8 PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO PARA ADJUDICAR

Para que se pueda adjudicar el contrato, los oferentes que hayan resultado habilitados deberán obtener un puntaje mínimo total en la evaluación de **SETENTA (70) PUNTOS** sobre 100. En caso de que ninguno de los oferentes habilitados obtenga el puntaje mínimo establecido en este numeral, el Municipio declarará desierto el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

4.7. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en la sección 4.6.3. del pliego de condiciones. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley

1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Formato Anexo 13 – "***Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)***", mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el Formato Anexo 14 "***Autorización para el tratamiento de datos personales***" como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el Formato Anexo 15. "***Vinculación de personas en condición de discapacidad***". Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la

nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Formato Anexo 16 "***Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)***", mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el Formato Anexo 16 "***Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)***", mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el Formato Anexo 16 "***Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)***" mediante el

cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Formato Anexo 17 "***Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas***" mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el Formato Anexo 17 "***Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas***", mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley

1581 de 2012, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el Formato Anexo 14 "***Autorización para el tratamiento de datos personales***" como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el Formato Anexo 18 "***Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)***", por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad de juramento, el Formato Anexo 18 "***Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural)***", junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el Formato Anexo 14 "***Autorización para el tratamiento de datos personales***" como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

a. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1

del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Formato Anexo 19 "***Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)***", mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

b. El integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.
c. En relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el Formato Anexo 19 "***Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración***".

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el Formato Anexo 14 "***Autorización para el tratamiento de datos personales***" como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el Formato Anexo 20 "***Acreditación MiPymes***", mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento que la MiPymes tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que

tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el Formato Anexo 20 "***Acreditación MiPymes***", mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el Formato Anexo 21 "***Pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales***".

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-265
FORMATO	PROYECTO DE PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

a. Esté conformado por al menos una MiPymes, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de MiPymes, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;
b. La MiPymes, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y
c. Ni la MiPymes, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el Formato Anexo 20 "***Acreditación MiPymes***".

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de MIPYMES en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

a. La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.
b. Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el

número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

c. Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

TITULO V

DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El alcalde o el servidor público delegado por él, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al proponente ubicado en el primer puesto en el orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en los presentes pliegos de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

La adjudicación se hará previa evaluación de las propuestas, y el análisis comparativo de las mismas, al proponente cuya propuesta, ajustada al Pliego de Condiciones, resulte ser la más favorable para esta entidad. Se considera como ofrecimiento más favorable aquél que teniendo en cuenta los factores de escogencia descritos en el pliego de condiciones, y la ponderación de estos, obtenga el mayor puntaje.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato en el término previsto en el presente pliego, quedará a favor de la entidad en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado procederá a adoptar la decisión que corresponda y la notificará a los presentes de conformidad con el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007.

La entidad advierte a los Proponentes que en los términos de los artículos 471 y 474 del Código de Comercio, las sociedades extranjeras que hagan parte del Proponente que resulte Adjudicatario del presente proceso de selección, que no tenga(n) domicilio en Colombia, deberán constituir dentro de los treinta (30) Días siguientes a la suscripción del Contrato, una sucursal en Colombia, cuyo objeto social contemple la suscripción y ejecución del Contrato adjudicado, y que se mantenga vigente por el plazo de ejecución del Contrato y un (1) año más. La sucursal se deberá establecer de acuerdo con los parámetros establecidos en la ley comercial.

El incumplimiento de estos compromisos será considerado como incumplimiento contractual y dará lugar a la imposición de multas en los términos del respectivo contrato.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-265
FORMATO	PROYECTO DE PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

5.1. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, la ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, la omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás impedirá tenerla en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato.

El Municipio, podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, consagradas en las leyes: 80 de 1993, 617 de 2000, 1148 de 2007, 1150 de 2007, 1296 de 2009, 1474 de 2011, así como lo dispuesto en las demás normas legales vigentes que las reglamenten, modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.
2. Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso de licitación.
3. Si el proponente se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000) y/o reportado con Antecedentes Disciplinarios.
4. Cuando el representante legal tenga restricciones para contratar y no adjunte con la propuesta el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.
5. Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término fijado, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias del pliego de condiciones.
6. Cuando no se cumplan los porcentajes de participación mínimos establecidos para la conformación de consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
7. La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta junto con ésta.
8. Cuando el valor total de la propuesta económica exceda el valor del presupuesto oficial una vez se realice la respectiva verificación y corrección aritmética que haya a lugar.
9. Cuando no se consigne el precio unitario de uno o varios ítems en el Formato No. 5, o se modifique o altere las condiciones técnicas o cantidades en los ítem.
10. Por no considerar las modificaciones al pliego de condiciones que mediante adendas haya hecho MUNICIPIO.
11. Cuando el valor de la oferta económica sea considerado artificialmente bajo, de conformidad con la información que posee MUNICIPIO y una vez agotado el trámite de que trata el decreto 1082 de 2015.
12. Si el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato diferente al establecido en este pliego de condiciones.
13. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
14. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso de selección.

15. Cuando los datos suministrados por algún oferente no sean acordes con la realidad, o esté ocultando información que no permita una comparación objetiva con los demás proponentes, o cuando existan enmendaduras que no permitan deducir de forma clara la información presentada.
16. Cuando no cumpla con las condiciones técnicas solicitadas para el servicio.
17. Cuando la Administración logre comprobar, respetando el debido proceso, que una oferta, que aparentemente cumple con las condiciones, en realidad es una propuesta mentirosa, fraudulenta, engañosa o proveniente de un proponente que pretende sacar provecho o ventaja frente a la entidad contratante y/o ante sus competidores, de la manipulación de información errónea, inexacta o falaz.
18. Se compruebe confabulación entre los proponentes.
19. Existan varias propuestas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
20. Cuando la propuesta sea presentada por el cónyuge o compañero permanente o quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente presente propuesta para esta contratación.
21. No presentar oferta económica.
22. No se allegue la información solicitada con el fin de aclarar la propuesta, hacerlo en forma incompleta o extemporánea sobre documentos que sean objeto de participación y verificación. En dicho evento los oferentes no podrán complementar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.
23. Que el proponente no haya presentado la manifestación de interés para participar en el proceso de selección, y aun así haya presentado propuesta
24. Las demás causales dispuestas en los diferentes puntos del presente pliego de condiciones y en las normas Constitucionales, legales y reglamentarias.

5.2 DECLARATORIA DE DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

Dentro del término previsto para la adjudicación del contrato, el MUNICIPIO podrá declarar desierta la contratación, cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva del contratista.

Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

a. Cuando no se presenten propuestas.

b. Cuando ninguna de las ofertas resulte hábil en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones.

c. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del oferente.

d. En el evento que el Representante Legal de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

e. Las demás contempladas en la Ley.

En cualquiera de los eventos anteriores, la decisión se tomará a través de acto administrativo que será publicado en el Portal Único de Contratación.

PROCESO	**GESTION CONTRACTUAL**	**Código: 016-FOR-265**
FORMATO	**PROYECTO DE PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**	

TITULO VI

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

6.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta será diligenciada de acuerdo con el texto de esta según **Anexo 1** del presente pliego de condiciones y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica deberá estar firmada por el representante legal.

Para el caso de consorcio o unión temporal deberá estar firmada por el representante debidamente facultado en los términos de la ley y deberá adjuntarse el documento de conformación del respectivo consorcio o unión temporal.

Si se trata de una persona natural, deberá adjuntarse con la propuesta fotocopia del documento de identificación y, en el evento en que se encuentre obligada a la inscripción como comerciante, deberá adjuntarse el correspondiente certificado de inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio.

Adjunto a la propuesta deberán presentarse los documentos que acreditan los requisitos habilitantes previstos en el presente pliego de condiciones.

6.2. PROPUESTA ECONÓMICA

6.2.1. REQUISITOS DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA:

Los proponentes deberán diligenciar el **Formato Anexo No. 5** para la presentación de la oferta económica.

Los errores aritméticos que pueda tener la oferta económica, que no alteren el precio unitario propuesto, serán corregidos y con base en la corrección se decidirá sobre la oferta.

6.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las especificaciones técnicas mínimas pueden ser consultadas en los Estudios Previos del Proceso de Contratación, los cuales se encuentran en la página Web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

6.4. IMPUESTOS DEL CONTRATO

El proponente deberá tener en cuenta la carga tributaria inherente al contrato que se habrá de celebrar, para lo cual será a cargo suyo la obligación de informarse suficientemente sobre este aspecto.

TITULO VII

CONDICIONES PARTICULARES

7.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

7.1.1. Obligaciones generales:

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-265
FORMATO	PROYECTO DE PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

En desarrollo del objeto del contrato, el contratista estará obligado a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
2. Estar en permanente comunicación con el supervisor del contrato.
3. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
5. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
6. El CONTRATISTA asumirá el pago de los impuestos, gravámenes y demás aportes a que hubiere lugar y que establezcan las leyes colombianas.
7. Presentar los informes que le sean solicitados dentro de los tiempos requeridos y asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. Así mismo, acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
8. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
9. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
10. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en

contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.

13. Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato.
14. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en el contrato y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto de este.

7.1.2. Específicas:

1. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el estudio previo y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
2. Contar con el personal requerido de acuerdo a las características técnicas señaladas en su propuesta y conforme al contenido del presente estudio y los correspondientes pliegos de condiciones.
3. Cumplir con las obligaciones emanadas del contrato, con alto grado de responsabilidad.
4. Ejecutar el contrato en coordinación con el supervisor del mismo.
5. Brindar cumplimiento y seguimiento a los trámites requeridos por la Administración Municipal según su competencia.
6. Presentar informe de gestión y actuaciones como ejecutor del objeto contratado, en forma mensual y cuando el contratante lo requiera.
7. Desarrollar los procesos inherentes del servicio de con el personal calificado e idóneo.
8. Dotar de uniforme al personal que utilice para la ejecución del contrato, que permita su identificación en el lugar de trabajo.
9. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de seguridad de los implementos y equipos.
10. Los cambios del personal relacionado inicialmente, deberán ser comunicados oportunamente al supervisor de la entidad y dicho personal deberá tener los mismos o superiores requisitos, ofrecidos por el proponente en su oferta.
11. Participar en las reuniones que la Supervisión del contrato convoque para hacer seguimiento a la ejecución del contrato.
12. Informar oportunamente al Supervisor sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del contrato.
13. Suscribir junto con el Supervisor, las actas necesarias para la correcta ejecución del contrato tales como: Iniciación, recibo a satisfacción, terminación, liquidación y demás documentos que se requieran.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-265
FORMATO	PROYECTO DE PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

14. Poner en conocimiento del Municipio cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación, para un cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.

15. El contratista debe prever todos los costos indirectos y directos durante la ejecución del contrato.

16. Deberá contar con el personal necesario para la ejecución del contrato el cual no tendrá ninguna relación laboral con el Municipio.

17. Garantizar permanentemente la cantidad, calidad y oportunidad de los bienes y servicios de acuerdo a las condiciones del contrato.

18. Planear, organizar y ejecutar las actividades que contempla el programa y garantizar que el personal que lleva a cabo dichas actividades tenga la idoneidad y experiencia suficiente para el cumplimiento de sus funciones.

19. Presentar con prontitud y previo al inicio de ejecución del contrato, los documentos necesarios para su legalización.

20. Contar y mantener el personal apropiado, preparado y capacitado.

21. Reporte inmediato al ordenador del gasto, al supervisor de los contratos, así como a las autoridades competentes, de cualquier irregularidad en la ejecución del contrato que afecte la adecuada y oportuna prestación del servicio.
22. Con el fin de dar cumplimiento a lo consignado por el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026, el contratista deberá priorizar la contratación de bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, con personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 0287 de 2026; Para tal efecto, el contratista deberá presentar la documentación correspondiente con cada solicitud de pago, o justificar con los respectivos soportes la existencia de fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento. El incumplimiento injustificado podrá constituir causal de incumplimiento contractual, de conformidad con la normatividad aplicable.

TITULO VIII

CONDICIONES CONTRACTUALES

El contrato que se suscriba con el oferente que resulte seleccionado al terminar el presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, tendrá el objeto:

"EJECUCIÓN DE UN PROYECTO QUE TENDRÁ COMO OBJETIVO EL DESARROLLO DE ACCIONES ENCAMINADAS AL CUMPLIMIENTO DE METAS DE PRODUCTO INCLUIDAS EN EL COMPONENTE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PILAR Nº 1 DENOMINADO,

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-265
FORMATO	PROYECTO DE PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "HAGAMOS UNA MEJOR HISTORIA 2024 - 2027" DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA - BOLIVAR".

8.1. SUSCRIPCIÓN

El proponente seleccionado deberá comparecer al despacho del alcalde Municipal de Santa Rosa Bolívar, a suscribir el contrato, dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades previsto en los presentes pliegos de condiciones.

8.2. EFECTOS DE NO SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades establecido en los presentes pliegos, quedará a favor del **MUNICIPIO**, en calidad de multa el valor del depósito o de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

En este evento el **MUNICIPIO** mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

8.3. CONDICIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN

El contrato será firmado por el proponente seleccionado, su representante legal o su apoderado. Las personas jurídicas extranjeras, para la celebración del contrato, deberán establecer una sucursal en territorio colombiano, y nombrar un representante legal, facultado para la firma del contrato y para representar a la sociedad, judicial y extrajudicialmente.

En el caso de presentación conjunta de la propuesta con uno o más extranjeros, el contrato debe ser firmado por el representante legal en Colombia de cada integrante extranjero del consorcio o el representante o mandatario común del consorcio o unión temporal. Para tal efecto deberán ser presentados los documentos que demuestren la representación y las respectivas autorizaciones de las juntas directivas u organismos competentes, si de acuerdo con los estatutos de la sociedad, el representante legal necesita esa autorización.

8.4. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN

Para el perfeccionamiento del contrato se requiere la firma de las partes, y para su ejecución la existencia de los Certificados de Disponibilidad y Registro Presupuestal y la constitución y aprobación de la garantía única que debe otorgar EL CONTRATISTA. Para la legalización del contrato se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad contratante.

Todo el trámite de legalización del contrato deberá efectuarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su perfeccionamiento.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-265
FORMATO	PROYECTO DE PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

Si el adjudicatario no legaliza el contrato correspondiente dentro de este término, quedará a favor del **MUNICIPIO**, en calidad de multa el valor del depósito o de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

8.5. INICIACIÓN

La ejecución del contrato iniciará cuando esté debidamente legalizado y una vez el Supervisor de este autorice la iniciación mediante acta suscrita conjuntamente con el **CONTRATISTA**.

8.6. SUPERVISIÓN.

Teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual y las obligaciones a cargo del contratista no revistan una complejidad de tal entidad que amerita la designación de interventoría, con el fin de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia en la ejecución del contrato, el **MUNICIPIO** ejercerá una vigilancia permanentemente, con el fin de garantizar la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor.

Para el ejercicio de la vigilancia permanente del contrato no requiere conocimientos especializados, por lo cual el **MUNICIPIO** no realizará interventoría, sino supervisión de este a través de la **SECRETARÍA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL.**

Las obligaciones, facultades y deberes del supervisor serán los establecidos en los artículos 32 de la ley 80 de 1.993 y 83 de la ley 1474 de 2011.

8.7. GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a constituir, a favor de **EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA BOLÍVAR**, una garantía, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, que ampare:

A) **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** por el monto equivalente al cien por ciento (100%) del monto que EL CONTRATISTA reciba en dinero a título de anticipo para la ejecución del contrato, con vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

B) **CUMPLIMIENTO**: Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones de EL CONTRATISTA, el pago de multas y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato; con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.

C) **SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES**: Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato; con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más.

D) **CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

E) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-265
FORMATO	PROYECTO DE PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

F) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por un monto que no podrá ser inferior a doscientos 200 SMMLV, al momento de la expedición de la póliza; con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

8.8. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo estipulado por la entidad para la ejecución del contrato será **TRES (03) MESES**, y su inició se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir, suscripción por las partes del contrato, existencia de las disponibilidades presupuestales, expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única que debe constituir el contratista.

8.9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato que habría lugar a celebrar se ha estimado por parte de la administración municipal, a través de la Secretaría de Planeación e infraestructura, en la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($480.000.000.00),** monto que se encuentra respaldado mediante Certificación de Disponibilidad Presupuestal siguiente:

N° CDP	FECHA	COD. CUENTA	NOMBRE CUENTA	FUENTE	VALOR
2026052203	22 de mayo de 2026	2.3.2.02.02.008.03-0337	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción sector ambiente y	SGP PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSION LIBRE INVERSION SGP ONCE DOCEAVAS VIGENC	$480.000.000.00

8.10 FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

8.10.1. Entrega de Anticipo

Para el presente contrato, la ENTIDAD entregará al CONTRATISTA a título de anticipo un valor equivalente al 50 % del valor del contrato, bajo las siguientes condiciones:

El anticipo se tramitará previa solicitud elevada por EL CONTRATISTA y aceptación de las condiciones por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE para su entrega. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual

Mensualizado de Caja (PAC) de LA ENTIDAD CONTRATANTE. La iniciación de la ejecución de los servicios que constituyen el alcance del objeto del contrato o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE. LA ENTIDAD CONTRATANTE, a través de la SUPERVISIÓN, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo por parte de EL CONTRATISTA. El anticipo será amortizado mediante deducciones en el pago final.

8.10.2. Forma de pago del valor del contrato

El Municipio pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que se celebre de la siguiente forma:

Realizará un (01) pago total, previa presentación del respectivo informe de ejecución del objeto contractual y presentación de la factura o cuenta de cobro y la certificación de cumplimiento de actividades y obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, suscrita por el supervisor del contrato, en la cual deberá constar que el contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a los pagos y aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social y de obligaciones parafiscales (aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007.

EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el respectivo contrato. Así como tampoco se hará responsable por la demora en los pagos al contratista por la ocurrencia de riesgos asociados a cambio de vigencia fiscal.

Serán por cuenta del Contratista y se consideran incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del Contrato sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal. Los cuales podrán ser cancelados directamente por el contratista o descontado por el MUNICIPIO según la naturaleza de la contribución fiscal. La tarifa y los demás elementos sustanciales del impuesto, tasa o contribución serán las vigentes a la fecha de suscripción del contrato respectivo.

8.11. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La Liquidación del Contrato será de común acuerdo entre el **CONTRATISTA** y el **MUNICIPIO**, procedimiento que se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la Terminación del Contrato.

Dentro de este plazo el **CONTRATISTA** y el **MUNICIPIO** acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el Acta de Liquidación constarán los acuerdos y transacciones a que llegaren el **CONTRATISTA** y el **MUNICIPIO** para poner fin a las divergencias presentadas.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-265
FORMATO	PROYECTO DE PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

Para la Liquidación se exigirá al **CONTRATISTA** la prórroga o ampliación, sí es del caso, de la garantía única que ampara el Contrato, para amparar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del Contrato.

Además; se dará cumplimiento a lo establecido en las normas laborales, en materia de pagos de aportes a la seguridad social y parafiscal para la celebración y liquidación de contratos estatales.

8.12. LIQUIDACION UNILATERAL DEL CONTRATO

Sí el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de esta, será practicada directa y unilateralmente por el Municipio y se adoptará por Acto Administrativo Motivado susceptible del recurso de reposición.

8.13. PERSONAL DEL CONTRATO

El personal que requiera y utilice el **CONTRATISTA** para el cumplimiento del contrato, será de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, el **MUNICIPIO** no asume responsabilidad laboral alguna con ellos. Será obligación del **CONTRATISTA** cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios y suministrar al **SUPERVISOR** la información que ésta requiera. Para el pago parcial o total del contrato el **CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad social y los aportes al Sena, Cajas de Compensación Familiar y el ICBF, circunstancia que será verificada y certificada por el **SUPERVISOR** del contrato.

8.14. MULTAS

El **MUNICIPIO** podrá aplicar al **CONTRATISTA** multas hasta un máximo del 10% del valor del contrato, por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones por éste contraídas.

8.15. DEBIDO PROCESO

Para la aplicación de las multas, una vez establecido por el **SUPERVISOR,** designado por el **MUNICIPIO,** el incumplimiento de las obligaciones del contrato, el **SUPERVISOR** solicitará al **CONTRATISTA** las explicaciones por escrito y documentos que permitan evaluar su responsabilidad dentro de un término que corresponda con las características de la obligación incumplida. Una vez evaluada la respuesta del **CONTRATISTA,** la cual también debe ser escrita, el **SUPERVISOR** procederá a dar traslado al representante legal del **MUNICIPIO**, con la documentación consolidada sobre el asunto, acompañada de su concepto. El representante legal del **MUNICIPIO** analizará la situación y tomará una determinación sobre la acción a seguir. En el caso que la decisión sea imponer multa expedirá el acto administrativo correspondiente para la imposición de esta, el cual se notificará al contratista.

La imposición de las multas no limita o anulan las sanciones por incumplimiento establecidas en el contrato, ni las indemnizaciones legales a que haya lugar, como tampoco, la ejecución de la garantía constituida por el **CONTRATISTA**.

La aplicación de las multas se hará mediante acto administrativo debidamente motivado y garantizado el debido proceso establecido en el artículo 17 de ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado por la ley 1474 de 2011.

8.16. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** o de la declaratoria de caducidad del contrato, aquel pagará al **MUNICIPIO**, una suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, como sanción penal pecuniaria, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas y de la declaratoria de caducidad del contrato. El **MUNICIPIO** podrá tomar directamente el valor de la cláusula penal, de los saldos que adeude al contratista, por razón del contrato o de la garantía constituida. De no ser posible, se cobrará por jurisdicción coactiva.

8.17. DIFERENCIAS ENTRE LAS PARTES

Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos diferentes a la aplicación de la cláusula de caducidad y de los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales, se solucionarán observando el siguiente procedimiento:

- En primer lugar, agotarán el arreglo directo para llegar a transar sus diferencias, cuya etapa no podrá ser superior a cinco (5) días.
- Fracasada la etapa anterior, al día siguiente de su terminación acudirán a la conciliación, etapa que no podrá prorrogarse por más de quince (15) días.
- Cuando las diferencias fueran de carácter técnico y no hubiere acuerdo directo entre las partes, éstas serán dirimidas por una entidad que no tenga vínculos directos ni indirectos con las partes intervinientes en el contrato.

8.18. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El **CONTRATISTA** tendrá la obligación de mantener al **MUNICIPIO** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

TITULO IX

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

9.1. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

En cumplimiento de lo establecido en el Capítulo I del Título III del Decreto 1082 de 2015, y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del desarrollo de los procesos contractuales, se han tipificado los posibles riesgos y determinación de garantías que se requieren en las diferentes etapas del proceso contractual.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, durante la etapa de publicación de los estudios previos y pliego de condiciones, los interesados tienen la oportunidad de pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, realizada por el Municipio, así:

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-265
FORMATO	PROYECTO DE PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

MATRIZ DE RIESGO DEL PROCESO CONTRACTUAL

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	¿Quién debe implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				
1	General	Interno	Ejecución	Administrativo	Incumplimiento en las obligaciones contractuales del recurso humano	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	raro	Insignificante	1	Bajo	Contratista	Transferir el riesgo	2	insignificante	1	Bajo	Si	Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio	Fecha de la publicación del contrato
2	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Información errónea o desactualizada suministrada por la Entidad	Demorar y/o incumplimiento en las obligaciones contractuales	Posible	Modero	3	Bajo	Entidad Estatal	Evitar el riesgo	2	menor	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	A partir de la suscripción del acta de inicio	Fecha de la publicación del contrato
3	General	Interno	Planeación	Económico	Estimación inadecuada de los costos	Desequilibrio económico	improbable	menor	2	Bajo	contratista	Evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	Si	Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio	Fecha de la publicación del contrato
4	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Negligencia, imprudencia o temeridad	Incumplimiento de las obligaciones contra	posible	moderado	3	Bajo	contratista	Evitar el riesgo	2	menor	2	Bajo	Si	Contratista	A partir de la suscripción del	Fecha de la publicación del

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-265
FORMATO	PROYECTO DE PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

MATRIZ DE RIESGO DEL PROCESO CONTRACTUAL

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				ejecución del contato?	implementar el tratamiento	en que se inicia el tratamiento	en que se completa el tratamiento
													bilidad	impacto	valoración	Categoría				
					en los mandatos	ctuales													acta de inicio	contrato
5	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Uso indebido de información	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	raro	Insignificante	1	Bajo	Contratista	Transferir el riesgo	2	insignificante	1	Bajo	Si	Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio	Fecha de la publicación del contrato
6	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Accidentes de Trabajos y Enfermedades Profesionales	Disminución de la capacidad laboral	posible	menor	2	Bajo	Contratista	Transferir el riesgo	2	insignificante	1	Bajo	Si	Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio	Fecha de la publicación del contrato
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	posible	menor	2	Bajo	Entidad Estatal	Transferir riesgo	1	insignificante	1	Bajo	Si	Entidad contratante	A partir de la suscripción del acta de inicio	Fecha de la publicación del contrato

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-265
FORMATO	PROYECTO DE PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

MATRIZ DE RIESGO DEL PROCESO CONTRACTUAL

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				ejecución del contrato?	implementar el tratamiento	en que se inicia el tratamiento	en que se completa el tratamiento
													bilidad	Impacto	Valoración	Categoría				
8	General	Interno	Planeación	Económico	Financiamiento del Contrato	Desequilibrio Económico	raro	Insignificante	1	Bajo	contratista	Evitar el riesgo	1	insignificante	1	Bajo	Si	Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio	Fecha de la publicación del contrato
9	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Impuestos que afectan a todos los contribuyentes	Desequilibrio económico	posible	moderado	3	Bajo	contratista	Evitar el riesgo	2	menor	2	Bajo	Si	Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio	Fecha de la publicación del contrato

Los riegos previsibles no considerados por el Municipio y que hayan sido aceptados como producto de las observaciones, serán incluidos en el pliego de condiciones definitivo.

El presente documento, se firma en el municipio de Santa Rosa - Bolívar, a los tres (03) días del mes de agosto de 2026.



HARVIS BELLO ELLES
Alcalde Municipio de Santa Rosa, Bolívar